

CEM Ana Cárdenas de ANTEQUERA

PLAN DE CENTRO

Conservatorio Elemental de Música

“Ana Cárdenas” ANTEQUERA

Período 2025 - 2029

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN GENERAL	4
- El Centro y su entorno	5
- Marco normativo	10

I. PROYECTO EDUCATIVO	11
INTRODUCCIÓN	12
1. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.	13
2. Líneas generales de actuación pedagógica.	18
3. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.	31
4. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del conservatorio y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.	33
5. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.	37
6. Atención a la diversidad y alumnado con NEE.	45
7. Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias o asignaturas pendientes de evaluación positiva.	49
8. Plan de orientación y acción tutorial.	51
9. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.	57
10. Plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar a que se refiere el artículo	58
11. Plan de formación del profesorado.	72

CEM Ana Cárdenas de ANTEQUERA

12. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.	72
13. Procedimientos de evaluación interna.	79

14. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del conservatorio y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.	86
15. Criterios para determinar la oferta de asignaturas optativas y planes educativos de apoyo.	87
16. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.	87
17. Estrategias para la promoción del conservatorio.	91

II. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

III. PROYECTO DE GESTIÓN

ANEXO II PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS (especialidades y departamentos)

Agrupaciones
Armonía
Clarinete
Coro
Conjunto Instrumental
DOFEI
Guitarra
Historia de la Música
Lenguaje Musical
Música de Cámara
Orquesta
Repentización y Transporte
Piano

CEM Ana Cárdenas de ANTEQUERA

Viola
Violín
Violonchelo

ANEXO III. OTROS PLANES Y PROGRAMAS
- Plan de Mejora (actualización 2025-2026)
- Plan de orientación y acción tutorial. (p. 51 del Proyecto Educativo)
- Plan de convivencia. (p. 58 del Proyecto Educativo)
- Plan de autoprotección, prevención de riesgos, y promoción de la seguridad y la salud (actualización 2025-2026).
- Plan de igualdad.
- Plan de Actualización Digital (PAD).

INTRODUCCIÓN GENERAL

El Plan de Centro es el documento donde se recogen las intenciones, propuestas y concreciones en relación a la autonomía pedagógica y de gestión que otorga la normativa vigente a los centros educativos. Tiene carácter plurianual, obliga a todo el personal del centro y se puede actualizar o modificar tras los procesos de autoevaluación o a propuesta del director en función de su proyecto de dirección. Es un documento público.

El Plan de Centro supone un compromiso educativo con la sociedad, el entorno del centro y la comunidad educativa por parte de todos, que se establece a través de las normas y decisiones que se incluyen en él y en las programaciones didácticas. Estos documentos contienen todos los elementos necesarios para impartir las enseñanzas de música y la gestión y organización del conservatorio; son la guía para que la actividad educativa se desarrolle con las máximas garantías. Por medio del Plan de Centro, los profesores nos implicamos personalmente en asumir dichos compromisos. Sin embargo, el éxito de nuestras enseñanzas depende también, y en gran medida, del compromiso recíproco de los alumnos/as (y la implicación de las familias) en asumir sus responsabilidades con la práctica y el estudio diarios.

El Plan de Centro ha sido elaborado por el Equipo Directivo con la colaboración con los órganos colegiados del centro, aprobado por el Consejo Escolar, publicado por medio de una resolución de la dirección y dándole suficiente difusión para que pueda ser consultado por la comunidad educativa en cualquier momento (archivo pdf en la página web). Su elaboración ha requerido la colaboración e implicación del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, del Departamento de Formación, Orientación, Evaluación e Innovación Educativa y del Claustro de Profesorado.

El actual Plan de Centro pretende ser el eje vertebrador de nuestro conservatorio posibilitando contar con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para llevar a cabo modelos de funcionamiento propios y adaptados a nuestras necesidades y al entorno.

El modelo de funcionamiento se concreta en tres bloques: El Proyecto Educativo, el Reglamento de Organización y Funcionamiento, y el Proyecto de Gestión. La norma contempla, asimismo, la prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como parte del Plan de Centro, integrando estos aspectos en la organización y gestión del conservatorio y como factor de calidad de la enseñanza.

Desde el curso 2021-2022 se incluye el **Plan de Actuación Digital** (PAD). También, y en función de las necesidades observadas dentro de la autonomía pedagógica otorgada por la normativa, se implementará a lo largo de los sucesivos cursos un **Plan de refuerzos de Lenguaje Musical**.

El presente Plan de Centro será revisado y modificado anualmente por cambios y/o mejoras que se puedan producir o detectar a lo largo de los sucesivos cursos a la luz de los procedimientos de autoevaluación y mejora. Estos cambios serán informados debidamente a los órganos colegiados y de gobierno en cada ocasión, así como publicitados por la web del centro convenientemente.

En este sentido cabe señalar que a inicios del curso 23-24 se han puesto en marcha tres iniciativas nuevas aprobadas en Consejo Escolar. Se trata de:

伴 Creación de la figura del **profesor de apoyo a la asignatura de orquesta**.

伴 Creación del **Coro “Amigos del Conservatorio”**

伴 Creación de la figura del **responsable de redes sociales**.

Por todo lo anterior, este es un documento vivo que irá creciendo, ensanchándose y modificándose en función de las circunstancias y demandas educativas, y las necesidades del centro que vayan detectándose.

El Centro y su entorno

El Conservatorio Elemental de Música “Ana Cárdenas” de Antequera (CEM Ana Cárdenas”) de la ciudad de Antequera, es una institución educativa dependiente de la Junta de Andalucía que imparte enseñanzas elementales oficiales de música, que además cuenta actualmente con la autorización de impartir enseñanzas profesionales de música hasta el 4º curso, también oficiales. Está situado en una de las calles más importantes y céntricas de la ciudad Por su situación, muchos alumnos y las familias se desplazan al centro caminando.

ESPECIALIDADES	Clarinete, Guitarra, Piano, Viola, Violín y Violonchelo.
ALUMNADO	Enseñanzas Básicas: 125 alumnos (curso 25-26). Enseñanzas Profesionales: 48 alumnos (curso 25-26).
CLAUSTRO	El claustro se compone actualmente de 18 profesores. Instrumentos: Clarinete, 2 profesores. Guitarra, 2 profesores. Piano, 4 profesores. Viola, 1 profesora. Violín, 2 profesores. Violonchelo, 1 profesora.

	Otras asignaturas: Lenguaje Musical, 2 profesores. Orquesta, 1 profesor. Armonía e historia de la Música, 1 profesor. Coro, 1 profesor. Pianista acompañante, 1 profesor.
PAS	1 administrativo, 1 ordenanza y 1 limpiadora.

ESPACIOS	<p>Edificio de propiedad municipal donde están ubicados, además del conservatorio, la asociación AFA¹, la Casa de la Cultura (con actividades diversas como pintura, escultura, talleres de teatro...) y un salón de actos con limitación horaria para el conservatorio por el uso que se hace para eventos de todo tipo, incluidos actos electorales². Se trata de un edificio antiguo del siglo XIX con problemas de humedad serios en algunos lugares y mala insonorización en otros. El edificio dispone de ascensor y salidas de emergencias (que atraviesan aulas, por lo que no se pueden mantener cerradas).</p> <p>Planta baja:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puerta de entrada - Recibidor. - <i>Aula 1</i>: situada conforme se entra a la izquierda al final de un pequeño pasillo. Actual aula de coro, utilizada también como sala de audiciones - Servicios (en regular estado): conforme se entra por el mismo pasillo de la izquierda, ubicados a la derecha de dicho pasillo - Sala de Exposiciones (patio porticado. Uso exclusivo para exposiciones de pintura y fotografía de la asociación AFA) - Salón distribuidor de acceso a las escaleras - <i>Conserjería</i>: primera puerta a la derecha del Salón distribuidor - <i>Aula 2</i>: aula de piano, patio trasero sin uso (solo de paso para el “aula de colores” y la caldera. <ul style="list-style-type: none"> - Pasillo, escaleras y ascensor. - Patio 1, (con la caldera de gas). - 2 dependencias del Ayuntamiento (almacén
----------	---

¹ Asociación de Fotografía de Antequera.

² En años electorales, nuestra capacidad para utilizarlo se limita aún más.

	<p>pequeño con material de antiguas corales y cuarto de la limpieza).</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Aula de Colores, aula de clarinete, agrupaciones y armonía, llamada “de colores”</i> - Almacén de limpieza del conservatorio. - Patio 2: tiene la escalera de emergencia, el acceso a un baño antiguo cerrado e inutilizable, y un almacén ambas dependencias son del ayuntamiento. - Portón trasero (acceso a calle Mesones) <p>1ª Planta:</p> <p><i>A la derecha de la escalera</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios - Acceso ascensor. - <i>Aula 3</i> de lenguaje musical - <i>Aula 5 piano</i>, agrupaciones, repentización, música de cámara - <i>Aulas 6 y 7</i>: 2 aulas de piano - <i>Aula 8</i> de violín - Biblioteca pequeña - Administración-conserjería - Sala de profesores - Despacho de dirección-secretaría (que comparten un mismo espacio). <p><i>A la izquierda de la escalera</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Salón de Actos - <i>Aula 4</i> de guitarra y agrupaciones, llamada “de palillería” - 1 servicio en la zona del salón de actos <p>2ª Planta:</p> <p><i>A la derecha de la escalera</i> :1 aula de agrupaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 aula de viola - 1 aula de violín - 1 aula de Lenguaje Musical

	<p style="text-align: center;"><i>A la izquierda de la escalera</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios (en regular estado) - 1 aula de piano (Sala de audiciones alternativa con piano de cola) - 1 aula de violonchelo - 1 aula de clarinete - 1 aula de guitarra.
--	--

El término municipal de Antequera tiene una superficie de 749,34 km² ⁽¹⁰⁾, la de mayor extensión de la provincia de Málaga. Su capital es la ciudad de Antequera y se encuentra aproximadamente en el centro de Andalucía, un enclave geográfico estratégico donde confluyen las principales vías que comunican Málaga con Córdoba y Granada con Sevilla, las cuatro mayores ciudades de la comunidad autónoma. La ciudad se encuentra a 45 km de Málaga y 115 de Córdoba, ciudades con las que está comunicada por tren de alta velocidad y la autovía A-45, y a 160 km de Sevilla y 102 de Granada, con las que está comunicada mediante la autovía A-92, también lo está por alta velocidad. Es un enclave muy importante para el transporte de personas y mercancías.

Por su situación estratégica de comunicaciones, con cuatro aeropuertos situados a una hora aproximada de distancia y en la vía ferroviaria del Puerto de Algeciras, Antequera se perfila como un importante centro de infraestructura logística, con varios parques empresariales y el Centro Logístico de Andalucía. Además, la Vega de Antequera, regada por el río Guadalhorce, es una zona agrícola fértil que proporciona cereales, aceite de oliva y hortalizas en abundancia.

Tiene un clima similar al de otras zonas del interior de Andalucía, con inviernos fríos y veranos muy calurosos que inciden en el carácter y en la manera de vivir de sus habitantes.

Al término municipal de Antequera pertenecen pequeños núcleos urbanos como Bobadilla, Bobadilla Estación, Cartaojal, Los Llanos de Antequera, Cañadas de Pareja, Villanueva de Cauche, La Joya, Los Nogales, Puerto del Barco o la Higuera. Sin embargo, la comarca, geográficamente hablando, incluye otros municipios cercanos que podemos considerar su área de influencia: Alameda, Mollina, Casabermeja, Humilladero, Villanueva de la Concepción o Fuente de Piedra como los más destacados. Además, el conservatorio atrae alumnado de poblaciones más alejadas e importantes como Archidona, Villanueva del Trabuco, Campillos o Loja.

⁷ Dato de wikipedia que no coincide con el del IECA (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía).

Marco normativo

LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

DECRETO 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía.

ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música en Andalucía.

ORDEN de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía.

ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en Andalucía.

ORDEN de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

DECRETO 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía.

DECRETO 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música.

I

PROYECTO EDUCATIVO

INTRODUCCIÓN

El Decreto 17/2009, de 20 de enero, establece que los centros docentes que imparten las enseñanzas elementales de música disponen de autonomía para desarrollar el proyecto educativo y de gestión propios que permita formas de organización distintas para favorecer la mejora continua de la educación.

Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo la concreción del currículo, al menos, en los siguientes aspectos: los objetivos generales, los criterios comunes para la evaluación, promoción y titulación del alumnado, el plan de orientación y acción tutorial, el plan de convivencia y cualesquiera otras consideraciones que favorezcan la mejora de los resultados escolares del alumnado.

El curso anterior se inició el nuevo requerimiento para la mejora de la competencia digital y quedó reflejado en el Plan de Actuación Digital.

El Proyecto Educativo constituye las señas de identidad del centro y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas (objetivos, valores y prioridades de actuación).

Aunque se ha expuesto un listado de la normativa de referencia en la introducción del Plan de Centro, en cada apartado se vuelve a hacer referencia a la normativa vigente por la que nos regimos, permitiéndonos un margen significativo para incluir aspectos que corresponden y atienden a las características específicas de nuestro centro.

1. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

El Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía, plantea el carácter y la finalidad de estas enseñanzas:

Finalidad y carácter.

Por otro lado, el *Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía, añade la siguiente finalidad:*

1. *Las enseñanzas elementales de música tienen como finalidad proporcionar al alumnado formación artística de calidad y garantizar el conocimiento básico de la música. Asimismo, prestarán especial atención a la educación musical temprana y al disfrute de la práctica musical y de la música como arte.*

En aras de las finalidades y el carácter planteados en ambos decretos, la mejora del rendimiento escolar se llevará a cabo a través de la concreción de una enseñanza de calidad adecuada al centro, al entorno y a las características de la ciudad, respetando siempre la finalidad última de “formación artística de calidad” (quizás la más

importante). Este elemento está íntimamente ligado al objetivo del disfrute de la práctica musical y a entenderla consecuentemente como un arte y no como un pasatiempo. Lo que nos lleva a definir nuestra enseñanza, a grandes rasgos, como la búsqueda de la excelencia musical futura, pero intentando alcanzarla en cada etapa, incluso en las más tempranas. Por ello, el diseño de este Proyecto Educativo está pensado para que estos ideales se puedan poner en práctica. En la educación no existen atajos, la virtud no está en la propia meta, sino que debe buscarse durante todo su recorrido, que habrá de ser conjuntado necesariamente por medio de todas las herramientas a nuestro alcance para ir formando los que serán los futuros músicos profesionales. En definitiva, el Proyecto Educativo es el instrumento a través del cual se persiguen y dan cumplimiento a estos dos puntos capitales.

Todos los objetivos del presente documento, incluidos los de las programaciones didácticas, los planes que atañen a la práctica pedagógica, y cualesquiera otros que se consideren necesarios, están orientados a la mejora permanente de los procesos de enseñanza aprendizaje musicales, hacia la mejora del rendimiento escolar del alumnado y a evitar el abandono cuanto nos sea posible.

Los objetivos deben tender a desarrollar capacidades relacionadas con una formación artística de calidad junto a otras relacionadas con valores que ayuden a la formación integral de alumno como persona.

En primer lugar, es necesario exponer los objetivos generales y específicos de estas enseñanzas para obtener una orientación adecuada a la hora de elaborar los objetivos propios.

Objetivos generales de las Enseñanzas Elementales de música:

Artículo 3. Objetivos generales.

1. Las enseñanzas elementales de música contribuirán a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.
- b) Conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía, con especial atención a la música flamenca.
- c) Interpretar y practicar la música con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación y realización personal.
- d) Desarrollar los hábitos de trabajo individual y de grupo, de esfuerzo y de responsabilidad, que supone el aprendizaje de la música.
- e) Desarrollar la concentración y la audición como condiciones necesarias para la práctica e interpretación de la música.
- f) Participar en agrupaciones vocales e instrumentales, integrándose equilibradamente en el conjunto.

g) Actuar en público, con seguridad en sí mismo y comprender la función comunicativa de la interpretación artística.

h) Conocer y comprender las diferentes tendencias artísticas y culturales de nuestra época.

2. Además, las enseñanzas elementales de música contribuirán a desarrollar las capacidades generales y valores cívicos propios del sistema educativo y favorecerán la participación en actividades artísticas y culturales que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.

Objetivos generales de las Enseñanzas Profesionales de

Música: Artículo 3. Objetivos generales.

Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

- a) Habituar a escuchar música y establecer un concepto estético que le permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- c) Analizar y valorar la calidad de la música.
- d) Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.
- e) Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
- f) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
- g) Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.
- h) Conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía y su contribución a la música

española y universal.

i) Promover en el alumnado los valores de la tolerancia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación.

Objetivos específicos de las Enseñanzas Elementales de música:

Artículo 7. Enseñanzas básicas de música.

1. Los objetivos específicos de las enseñanzas básicas de música serán los siguientes:

- a) Desarrollar la personalidad y sensibilidad del alumnado a través del aprendizaje de la música.
- b) Fomentar la creatividad musical y la capacidad de acción y transformación de los conocimientos.
- c) Favorecer el interés y una actitud positiva del alumnado, ante el hecho artístico relacionado con la música.
- d) Potenciar el desarrollo de sus posibilidades y prepararle para su incorporación a los estudios profesionales de música.

Objetivos específicos de las Enseñanzas Profesionales de Música

Artículo 5. Objetivos específicos.

Las enseñanzas profesionales de música deberán contribuir a que el alumnado adquiera las capacidades siguientes:

- a) Superar con dominio y capacidad artística los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.
- b) Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- c) Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- d) Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada

uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.

- e) Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.
- f) Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
- g) Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- h) Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.
- i) Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
- j) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- k) Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- l) Conocer, interpretar y valorar armónica, formal y estéticamente diferentes obras del repertorio musical andaluz o de inspiración andaluza.

m) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

A partir de aquí, cada uno de los departamentos elaborará unos objetivos propios que se adecúen a sus especialidades y asignaturas respectivas, basados en los objetivos generales y específicos anteriores (ver Programaciones) que, además, tendrán en cuenta las características del alumnado, del propio centro, del entorno y de la ciudad.

Se proponen aquí varias líneas básicas para nuestro conservatorio que se observan necesarias para este período:

- x Fomento del estudio en casa.
- x Equilibrio de los objetivos respecto a las metas finales (progresividad y coherencia).
- x Mayor interrelación entre asignaturas y especialidades (interdisciplinariedad).
- x Mayor participación de las familias y mejora de la comunicación con ellas.
- x Fomento de las actividades interpretativas individuales y de conjunto.
- x Ampliación a repertorios de otras épocas, músicas actuales y/o músicas del mundo, sin descuidar los estilos barroco, clásico, romántico, etc., que tradicionalmente se estudian en el conservatorio, y haciendo hincapié en que permitan la búsqueda de la calidad interpretativa y se adecúen a los contenidos diseñados para poder alcanzar los objetivos finales.
- x Centrar las metodologías principalmente y alrededor del Lenguaje Musical.
- x Establecimiento de un plan de refuerzo en Lenguaje Musical.
- x Recomendación al profesorado de instrumento de leer con los alumnos en Lenguaje Musical, unos minutos en cada clase, las lecciones del instrumento y/o fragmentos de las lecciones propias de Lenguaje Musical para ir mejorando la destreza lectora.

2. Líneas generales de actuación pedagógica.

a) Centrar la atención en los estudiantes y en sus procesos de aprendizaje.

El referente fundamental del aprendizaje musical es el alumnado. Desde que entran al conservatorio es necesario fomentar su disposición y capacidad de continuar aprendiendo, desarrollar progresivamente habilidades de pensamiento asociadas a destrezas vocales e instrumentales para solucionar problemas, pensar críticamente, comprender y explicar situaciones desde diversas áreas del saber musical, manejar información, vocabulario, innovar y crear en distintos órdenes de la vida. Los alumno/as cuentan con conocimientos, creencias y suposiciones sobre lo que se espera que aprendan, acerca del mundo que les rodea, las relaciones entre las personas y las expectativas sobre su comportamiento. En este sentido, es necesario reconocer la diversidad social, cultural, lingüística, de capacidades, estilos y ritmos de aprendizaje que tienen; es decir, desde la particularidad de situaciones y contextos, comprender cómo aprenden y, desde esta diversidad, generar un ambiente que acerque a estudiantes y docentes al conocimiento significativo y a la experiencia artístico-musical.

b) Planificar para potenciar el aprendizaje.

La planificación es un elemento principal de la práctica docente para potenciar el aprendizaje de los estudiantes hacia el desarrollo de los conocimientos y destrezas necesarios para el aprendizaje musical. Implica elaborar programaciones didácticas y organizar actividades de aprendizaje a partir de diferentes formas de trabajo y coherentes con las finalidades y los objetivos de currículo. Las actividades deben representar desafíos prácticos e intelectuales para los estudiantes con el fin de que potencien aprendizajes motivadores.

c) Generar ambientes de aprendizaje

Se denomina ambiente de aprendizaje, no solo al espacio donde se desarrolla la comunicación y las interacciones que posibilitan el aprendizaje, sino al conjunto de condiciones o circunstancias que lo hacen posible. Con esta perspectiva se asume que en los ambientes de aprendizaje media la actuación del docente para construirlos y emplearlos como tales.

En su construcción destacan los siguientes aspectos:

• La claridad respecto del aprendizaje que se espera logre el estudiante.

髒 El reconocimiento y valoración adecuados de los elementos del contexto de lo que se trabaja.

髒 La relevancia del sonido, el ritmo y la entonación como soportes y manifestación última de la música y de los materiales educativos impresos, audiovisuales y digitales.

髒 Las interacciones entre los propios estudiantes y entre los estudiantes y el maestro.

髒 Asimismo, en el hogar, como ambiente de aprendizaje, los estudiantes y los padres de familia tienen un marco de intervención para apoyar las actividades académicas al organizar el tiempo y el espacio en casa.

d) Trabajar en colaboración para construir el aprendizaje

El trabajo colaborativo alude a estudiantes y maestros, y orienta las acciones para el descubrimiento, la búsqueda de soluciones, coincidencias y diferencias, con el propósito de construir aprendizajes en colectivo.

Es necesario que el conservatorio promueva el trabajo colaborativo para enriquecer sus prácticas considerando las siguientes características:

髒 Que sea inclusivo.

髒 Que defina metas comunes.

髒 Que favorezca el liderazgo compartido.

髒 Que permita el intercambio de recursos.

髒 Que desarrolle el sentido de responsabilidad y corresponsabilidad.

髒 Que se realice en entornos presenciales y virtuales.

e) Usar materiales educativos para favorecer el aprendizaje

En la sociedad del siglo XXI los materiales educativos se han diversificado. Como sus formatos y medios de acceso requieren habilidades específicas para su uso, un conservatorio en la actualidad debe favorecer que la comunidad educativa, además de utilizar los instrumentos musicales y los libros de partituras, emplee otros materiales para el aprendizaje permanente; algunos de ellos son:

‡ Fondos para la Biblioteca del centro y la Biblioteca de Aula. Contribuyen a la formación de los alumno/as como usuarios de la cultura musical escrita que luego puede ser interpretada; favorecen el conocimiento de numerosas obras de diferentes autores y estilos variados, incluida la música española y andaluza, o de inspiración española y andaluza; permiten el contraste y la discusión, y apoyan la formación de los estudiantes como intérpretes.

‡ Materiales audiovisuales, multimedia e Internet. Articulan códigos visuales, verbales y sonoros, y generan un entorno variado y rico de experiencias, a partir del cual los estudiantes crean su propio aprendizaje. Estos materiales ofrecen nuevas formas, escenarios y propuestas pedagógicas que propician aprendizajes. Deben fomentarse como apoyo de incuestionable valor.

‡ Materiales y recursos educativos informáticos. Pueden utilizarse dentro y fuera del aula mediante portales educativos y plataformas de diversa índole.

f) Evaluar para aprender

El docente es el encargado de la evaluación de los aprendizajes de los alumnos y quien realiza el seguimiento, crea oportunidades de aprendizaje y hace modificaciones en su práctica para que éstos logren los aprendizajes establecidos en el Plan y los programas de estudio.

La evaluación de los aprendizajes es el proceso que permite obtener evidencias, elaborar juicios y brindar retroalimentación sobre los logros de aprendizaje de los alumnos a lo largo de su formación; por tanto, es parte constitutiva de la enseñanza y del aprendizaje.

Los juicios sobre los aprendizajes logrados durante el proceso de evaluación buscan que estudiantes, docentes, madres y padres de familia o tutores, autoridades escolares y educativas, en sus distintos niveles, tomen decisiones que permitan mejorar el desempeño de los estudiantes. Por tanto, en la educación musical el enfoque formativo deberá prevalecer en todas las acciones de evaluación que se realicen.

Desde este enfoque se sugiere obtener evidencias y brindar retroalimentación al alumnado a lo largo de su formación, ya que la que reciban sobre su aprendizaje, les permitirá participar en el mejoramiento de su desempeño y ampliar sus posibilidades de aprender.

Para que cumpla sus propósitos, requiere comprender cómo potenciar los logros y cómo enfrentar las dificultades. Por ello, el docente habrá de explicitar a los estudiantes formas en que pueden superarlas. En este sentido, una calificación o una descripción sin propuestas de mejora resultan insuficientes e inapropiadas para mejorar su desempeño.

Para que el enfoque formativo de la evaluación sea parte del proceso de aprendizaje, el docente debe compartir con los alumno/as y sus madres, padres de familia o tutores lo que se espera que aprendan, así como los criterios de evaluación. Esto brinda una comprensión y apropiación compartida sobre la meta de aprendizaje, los instrumentos que se utilizarán para conocer su logro, y posibilita que todos valoren los resultados de las

evaluaciones y las conviertan en elementos productivos para el aprendizaje; en consecuencia, es necesario que los esfuerzos se concentren en cómo apoyar y mejorar el desempeño de los alumnos y la práctica docente.

Durante un curso escolar, el docente realiza o promueve distintos tipos de evaluación, tanto por el momento en que se realizan, como por quienes intervienen en ella: principalmente la evaluación diagnóstica (inicial, exámenes, audiciones), evaluación continua o formativa y evaluación final que engloba a todas las demás, sin olvidar la autoevaluación y la coevaluación.

El enfoque formativo de la evaluación debe conducir al mejoramiento del aprendizaje y a un mejor desempeño del docente.

Cuando los resultados no sean los esperados, el sistema educativo creará oportunidades de aprendizaje diseñando estrategias diferenciadas, refuerzos, tutorías u otros apoyos educativos que se adecúen a las necesidades de los alumnos.

Asimismo, cuando un estudiante muestre un desempeño que se adelante significativamente a lo esperado para su edad y curso, la evaluación será el instrumento normativo y pedagógico que determine si una estrategia de promoción anticipada es la mejor opción para él.

Para ello, es necesario identificar las estrategias y los instrumentos adecuados para el nivel de desarrollo y aprendizaje de los estudiantes.

Algunos instrumentos que se utilizarán para la obtención de evidencias son:

- Registros (diario de clase, diario del alumno)
- Observación directa. • Pruebas y exámenes.
- Audiciones y conciertos.
- Trabajos de clase. • Encuestas. • Entrevista personal. • Actitud.
- Pruebas escritas u orales.

Asimismo, y con el fin de dar a conocer los logros en el aprendizaje de los estudiantes y en congruencia con el enfoque formativo de la evaluación, se requiere comunicar los progresos del alumnado de manera trimestral por medio de calificaciones que serán remitidas vía telemática.

g) Atención a la diversidad y alumnado NEAE (Necesidades Educativas Especiales)

Atención a la diversidad

La educación es un derecho fundamental y una estrategia para ampliar las oportunidades, instrumentar las relaciones interculturales, reducir las desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad. Por lo tanto, al reconocer la diversidad, el sistema educativo hace efectivo este derecho al ofrecer una educación pertinente e inclusiva.

‡ Pertinente porque valora, protege y desarrolla las culturas y sus visiones y conocimientos del mundo.

‡ Inclusiva porque se ocupa de reducir al máximo la desigualdad del acceso a las oportunidades, y previene los distintos tipos de discriminación a los que pueden estar expuestos los niños y adolescentes.

La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado, adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo del alumnado, dada la importancia que adquiere a estas edades el ritmo evolutivo y el proceso de maduración. Por tanto, el profesor deberá atender a estas diferencias y ajustar a ellas su intervención educativa.

Alumnado con NEAE

Para atender a los alumno/as que, por su discapacidad cognitiva, física, mental o sensorial (visual), requieren de estrategias de aprendizaje y enseñanza diferenciadas, es necesario que se identifiquen las barreras para el aprendizaje con el fin de promover y ampliar las oportunidades de aprendizaje, accesibilidad, participación, autonomía y confianza en sí mismos, ayudando con ello a combatir actitudes de discriminación.

Por otra parte, para atender a los alumnos con aptitudes sobresalientes, el sistema educativo cuenta con modelos de enriquecimiento escolar y extraescolar, y brinda parámetros para evaluar a quienes muestren un desempeño significativamente superior al resto de sus compañeros y requieran de una promoción anticipada.

En definitiva, tanto a las Enseñanzas Básicas de Música como a las Profesionales les corresponden crear escenarios basados en los derechos humanos y el respeto a la

dignidad humana, en los que cualquier persona, independientemente de sus condiciones, se desarrolle intelectual, social, emocional y físicamente.

h) Educación en valores y contenidos de carácter transversal

En diversos lugares de la normativa vigente se hace mención a diferentes aspectos en referencia a la educación en valores y a los contenidos de carácter transversal. Este proyecto educativo incluye referencias a dichos valores, respondiendo a la naturaleza propia de la enseñanza de la música que será, a su vez, tenidos en cuenta en las programaciones y planes de centro.

En la LEA (Ley de Educación de Andalucía), la educación en valores, mencionada también como contenidos de carácter transversal porque atraviesan todo el currículum, son temáticas que deben estar presentes en todo momento durante los procesos de enseñanza-aprendizaje de todas las especialidades y asignaturas en la enseñanza de la música. Se trata de contenidos implícitos, relacionados con las actitudes y los valores de las sociedades democráticas.

Se mencionan como valores cívicos propios del sistema educativo: democracia, justicia, tolerancia, solidaridad y respeto por el medio ambiente. Se añaden la inclusión del acervo cultural andaluz, la educación vial y la educación para el consumo. Se añaden también: convivencia democrática, participación, no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres. Se suman también como elementos transversales los derechos humanos, las libertades fundamentales, los valores de responsabilidad en libertad y democracia, los valores de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la vida saludable y deportiva, la salud laboral, el respeto a la interculturalidad y a la diversidad.

La música, debido a su doble aspecto de ciencia y arte, contribuye al desarrollo en el plano intelectual como modo de expresión personal e interrelación con los demás. Posee un gran potencial en el desarrollo del equilibrio personal y la formación de hábitos de escucha, tolerancia y respeto hacia los demás y hacia el entorno. En este sentido, la ley educativa actual plantea la educación en valores desde todas las actividades del centro, partiendo del planteamiento de los contenidos o ejes transversales que, sin adjudicarse a ninguna disciplina concreta, es necesario que estén presentes en el currículum para alcanzar la formación integral de la persona. Estas cualidades intrínsecas de la práctica y el conocimiento de la música se concretan del siguiente modo:

Desarrollo de la convivencia y la colaboración por medio de la aceptación y el reconocimiento de los demás a través del fomento de las actividades grupales y

mejora del conocimiento de otras culturas a través de la música.

x Establecimiento de hábitos de higiene física y mental, ya que fomenta un desarrollo personal equilibrado, la creación de nuevas vías de comunicación y la tendencia a perseguir la consecución de un entorno que contribuya al bienestar. El primer aspecto se cuida de manera específica en los contenidos que hacen referencia a la educación de la voz, la corrección postural y/o la actividad física asociada a la práctica musical (calentamiento, estiramientos...), una higiene auditiva adecuada (sobre todo, evitar auriculares y altavoces a volumen alto y dar descanso a la escucha para recuperar). De manera global, la música contribuye también al equilibrio personal en la medida en que se fomenta la comunicación y se canaliza el desarrollo de la expresividad, ahondando en el propio conocimiento y aceptación.

x Fomento de la igualdad. Este Proyecto Educativo no da cabida a ningún tipo de discriminación de ninguna clase. Se prestará especial atención a la igualdad de oportunidades para todos.

x Adquisición de criterios para el consumo responsable. En cuanto al consumo de productos musicales, es importante que el alumnado adquiera progresivamente criterios de optatividad y de calidad que le permitan consumir de forma libre y razonada.

x Fomento de la educación ambiental. Entre otras cosas, es necesario concienciar al alumnado frente a la presencia indiscriminada y abusiva del sonido en el entorno, fomentando la formación de una actitud consciente y crítica.

x Fomento y difusión de la cultura andaluza o de inspiración andaluza y del entorno por medio de repertorios adecuados y actividades específicas.

i) Cultura andaluza

Siguiendo lo que dice el Título II de la LEA respecto al fomento de la cultura andaluza (se habla de la inclusión del acervo cultural andaluz la inclusión de repertorio andaluz) en el conservatorio se fomentara la inclusión del repertorio andaluz o de inspiración andaluza en la medida de las posibilidades de cada nivel a través de las programaciones de aula; también los departamentos colaborarán con el centro en todas aquellas actividades relacionadas con el fomento de la cultura andaluza y del entorno particular del centro.

j) La tutoría como elemento pedagógico

Las tutorías deberán convertirse en elementos fundamentales para la mejora de los

resultados académicos y la prevención del abandono temprano.

El profesorado que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres, madres o quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad; asimismo, al finalizar el curso escolar, atenderá al alumnado o a sus representantes legales, en su caso, que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones académicas y profesionales.

Según las *Instrucción de 5 de septiembre de 2024 y el acuerdo firmado con los sindicatos el 16 de julio de 2025*

“La atención a las familias a través de las tutorías se llevará a cabo de forma telemática. Solo en caso de solicitud expresa por parte de las familias, se podrá realizar la tutoría de forma presencial en el centro, en el horario establecido”.

Las Enseñanzas Básicas de Música es una etapa de suma importancia para el desarrollo del futuro instrumentista, ya que a lo largo de este período han de quedar sentadas las bases de una técnica correcta y eficaz que le permita continuar sus estudios sin estancamientos ni frenos relevantes y, lo que es aún más importante, de unos conceptos musicales que cristalicen, mediando el tiempo, en una auténtica conciencia de intérprete.

Por otro lado, la implantación de los cuatro primeros cursos de las Enseñanzas Profesionales que este conservatorio puede impartir significa una verdadera apuesta por la música en la ciudad de Antequera por parte de la administración educativa de Andalucía; este es un reto que asumimos con enorme responsabilidad. Es una etapa decisiva que comprende (en la mayoría de los casos) alumnado que va desde los 12 años hasta los 16, con significativos cambios físicos, intelectuales y emocionales de por medio que habrá que tener en cuenta para el diseño de estrategias realmente eficaces que ayuden a alcanzar las finalidades planteadas por el Decreto.

El Lenguaje Musical como premisa

La problemática de la interpretación comienza por el correcto entendimiento del texto, un sistema de signos recogidos en la partitura que, pese a su continuo enriquecimiento a lo largo de los siglos, padece (y padecerá siempre) de irremediables limitaciones para representar el fenómeno musical como algo esencialmente necesitado de recreación, como algo susceptible de ser abordado desde perspectivas subjetivamente diferentes.

Esto, por lo pronto, supone el aprendizaje (que será simultáneo con la práctica instrumental) del sistema de signos propio de la música, que se emplea para fijar, siquiera

sea de manera a veces aproximativa, los datos esenciales en el papel. La tarea del futuro intérprete consiste por lo tanto en:

- x Aprender a leer correctamente la partitura.
- x Penetrar después, a través de la lectura, en el sentido de lo escrito para poder apreciar su valor estético.
- x Desarrollar, al propio tiempo, la destreza necesaria en el manejo de un instrumento para que la ejecución de ese texto musical adquiriera su plena dimensión de mensaje expresivamente significativo. Dicho de otro modo: la interpretación debe trascender el necesariamente limitado significado de los signos de la partitura para llegar más lejos, a los planos interpretativos y expresivos no escritos.

Tener en cuenta los aspectos evolutivos

Una concepción pedagógica moderna debería tener en cuenta que la vocación musical de un niño puede en muchos casos (tal vez en la mayoría de ellos) no estar aun claramente definida, lo cual exige que la suma de los conocimientos teóricos que ha de aprender y las inevitables horas de práctica le sean presentadas de manera tan atractiva y estimulante como sea posible. Ello ha de favorecer que se sienta verdaderamente interesado en la tarea que se le propone, y de esa manera su posible incipiente vocación se vea reforzada.

La evolución intelectual y emocional a la edad en que se realizan las Enseñanzas Básicas (ocho a doce años, aproximadamente) es muy acelerada; ello implica que los planteamientos pedagógicos, tanto en el plano general de la didáctica como en el más concreto y subjetivo de la relación personal entre profesor y alumno han de adecuarse constantemente a esa realidad cambiante como es la personalidad de estos últimos, aprovechar al máximo la gran receptividad que es característica de la edad infantil, favorecer el desarrollo de sus dotes innatas, estimular la maduración de su efectividad y, simultáneamente, poner a su alcance los medios que le permitan ejercitar su creciente capacidad de abstracción.

Estas mismas cuestiones deben plantearse al alumnado de Enseñanzas Profesionales, pero adaptando las estrategias metodológicas a las necesidades que tienen a esas edades tan sensibles, y procurando, en la medida de lo posible, realizar un verdadero ejercicio de profundización en la calidad de lo aprendido y en las destrezas instrumentales y/o vocales adquiridas.

Para este tipo de alumnado es muy importante que su desarrollo interpretativo instrumental y/o vocal adquiriera dimensiones propias de su edad y progresivamente más profundas. Aunque la continuidad o no en los estudios musicales puede depender de múltiples factores ajenos a la propia enseñanza de la música, en estos primeros años profesionales es donde se determina, si el alumno continúa en los cursos 5º y 6º, y en los estudios superiores. Es pues de vital importancia vincular la interpretación y los conocimientos musicales a la futura profesionalización, enfocando los aprendizajes hacia la búsqueda constante de la excelencia musical.

La música, como todo lenguaje, se hace inteligible a través de un proceso más o menos dilatado de familiarización que comienza en la primera infancia, mucho antes de que el alumno esté en la edad y las condiciones precisas para iniciar estudios especializados de

Enseñanzas Básicas. Al comienzo de estos estudios es normal que se haya aprendido ya a reconocer por la vía intuitiva algunos elementos de ese lenguaje; se poseen en cierto modo algunas claves que permiten “entenderlo”, aun cuando se desconozcan las leyes que lo rigen. Pero es preciso poseer los medios para poder” hablarlo” y son estos medios los que ha de comenzar a proporcionar la enseñanza elemental de música.

Junto al adiestramiento en el manejo de los recursos del instrumento elegido (eso que de manera más o menos apropiada llamamos” técnica” es necesario favorecer en niños y niñas una comprensión más profunda del fenómeno musical y de las exigencias que plantea su interpretación. Para ello hay que comenzar a hacerles observar y comprender los elementos sintácticos básicos sobre las que reposan las estructuras musicales, incluso en sus manifestaciones más simples, y que la interpretación, en todos sus aspectos, expresivos o morfológicos (dinámica, agógica, percepción de la unidad de los diferentes componentes, formales y de la totalidad de ellos, es decir, de la forma global) está funcionalmente ligada a esa estructura sintáctica.

Esta “elemental” gramática musical no es sino la aplicación concreta al repertorio de obras que componen el programa que el alumno debe realizar de los conocimientos teóricos adquiridos en otras disciplinas (lenguaje musical, fundamentalmente), conocimientos que habrán de ser ampliados y profundizados en las Enseñanzas Profesionales mediante el estudio de las asignaturas correspondientes.

La importancia de la memoria

De forma complementaria, es necesario que el alumno aprenda a valorar la importancia que el desarrollo de la memoria tiene en su formación como intérprete. La memorización, entendida como proceso de reconstrucción de aquellos conocimientos, experiencias y vivencias propios de los alumnos, viene a completar y facilitar otros procesos como son la lectura a primera vista, la improvisación y la práctica de conjunto. Conviene señalar que, al margen de esa básica memoria construida por la inmensa y complejísima red de acciones reflejas y de automatismo que hacen posible la ejecución instrumental, la memorización permite desentenderse en un cierto momento de la partitura para centrar toda la atención en la correcta solución de los problemas técnicos y en una realización musical y expresivamente válida. Por tanto, es conveniente señalar que la memoria juega un papel de primordial importancia en la comprensión unitaria y global de una obra, ya que al desarrollarse esta en el tiempo sólo la memoria permite reconstruir la coherencia y la unidad de su devenir.

Dado que en los estudios musicales oficiales en el conservatorio el aprendizaje del Lenguaje Musical y del instrumento comienzan de manera simultánea, se facilita desde un profundo “vinculo” visual con la partitura. Esto perjudica al desarrollo de la memoria entre otras cosas porque es más inmediato y fácil. Por estas razones, el profesorado fomentará el desarrollo de la memoria desde un principio, convirtiéndose en exigencia principal que mejorará las capacidades interpretativas sustancialmente.

En consecuencia, el desarrollo de las capacidades técnicas, comprensivas, estéticas y memorísticas que van a permitir al futuro intérprete adquirir el máximo dominio de las

posibilidades que le brinda el instrumento de su elección, no debería convertirse o quedar reducido a una mera ejercitación gimnástica.

Cultura andaluza

Por último, se debe señalar la necesidad de que el alumnado conozca, valore y respete la amplia oferta de obras que les ofrece el patrimonio musical culto y popular de Andalucía, así como aquellas otras obras de inspiración andaluza tanto de autores españoles como de otros países. Ello les permitirá, por un lado, completar el repertorio básico de su instrumento y, por otro, tomar conciencia de dicho patrimonio a través de la selección e interpretación de sus obras más representativas. Asimismo, su utilización supone un marco adecuado donde aplicar las experiencias y conocimientos adquiridos.

Educación en valores y temas transversales

Dentro de las líneas pedagógicas de nuestro centro, es de suma importancia incluir, tal y como pide la normativa, la educación en valores, entendida como temas transversales, que estarán presentes en nuestras enseñanzas de forma plena, destacándose aquellos que son propios de la música.

En diversos lugares de la normativa vigente se hace mención a diferentes aspectos en referencia a la educación en valores y a los contenidos de carácter transversal. Desde este Proyecto Educativos se insta a los departamentos para que incluyan las referencias a dichos valores, respondiendo a la naturaleza propia de cada especialidad.

En la LEA (Ley de Educación de Andalucía), la educación en valores, mencionada también como contenidos de carácter transversal porque atraviesan todo el currículum, son temáticas que deben estar presentes en todo momento durante los procesos de enseñanza-aprendizaje de todas las especialidades y asignaturas en la enseñanza de la música. Se trata de contenidos implícitos, relacionados con las actitudes y los valores de las sociedades democráticas.

Se mencionan como valores cívicos propios del sistema educativo: democracia, justicia, tolerancia, solidaridad y respeto por el medio ambiente. Se añaden la inclusión del acervo cultural andaluz, la educación vial y la educación para el consumo. Se añaden también: convivencia democrática, participación, no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres. En otro momento se suman como elementos transversales los derechos humanos, las libertades fundamentales, los valores de responsabilidad en libertad y democracia, los valores de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la vida saludable y deportiva, la salud laboral, el respeto a la interculturalidad y a la diversidad.

Respecto a la inclusión de la cultura andaluza y del entorno del centro, el Artículo 40 de la LEA dice: “el currículum deberá contemplar la presencia de contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal”.

En el *DECRETO 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía, se dice que:* " las enseñanzas elementales de música contribuirán a desarrollar las capacidades generales y valores cívicos propios del sistema educativo y favorecerán la participación en actividades artísticas y culturales que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música" (artículo 3.2).

En referencia a los valores, la *ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía, dice lo siguiente:* "el aprecio de la música como arte y vehículo etéreo de sensaciones, la creatividad, la vivencia de experiencias gratificantes en común con otros niños y niñas, el conocimiento de nuevas culturas y épocas a través de la música, etc., deben usarse como elementos motivadores. Así, se formarán buenos instrumentistas, pero, además, se contribuirá a la formación de personas íntegras, cuyas cualidades fundamentales sirvan para forjar una sociedad del siglo XXI más tolerante, más justa, más sensibilizada ante los demás y con valores. Entre estos últimos tenemos algunos claros ejemplos aplicables a nuestras aulas como son: la constancia, el entusiasmo, la responsabilidad, la búsqueda de la calidad, la reflexión, la transigencia por el bien común, etc. Estos servirán, no sólo para utilizarlos en el periodo de formación inicial, sino a lo largo de sus vidas (introducción a los instrumentos).

En el *DECRETO 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía, se dice que:* "las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo" (Artículo 3).

La música, debido a su doble aspecto de ciencia y arte, contribuye al desarrollo en el plano intelectual como modo de expresión personal e interrelación con los demás. Posee un gran potencial en el desarrollo del equilibrio personal y la formación de hábitos de escucha, tolerancia y respeto hacia los demás y hacia el entorno. En este sentido, la ley educativa actual plantea la educación en valores desde todas las actividades del centro, partiendo del planteamiento de los contenidos o ejes transversales que, sin adjudicarse a ninguna disciplina concreta, es necesario que estén presentes en el currículo para alcanzar la formación integral de la persona. Estas cualidades intrínsecas de la práctica y el conocimiento de la música se concretan del siguiente modo:

■ Desarrollo de la convivencia y la colaboración por medio de la aceptación y el reconocimiento de los demás a través del fomento de las actividades grupales y mejora del conocimiento de otras culturas a través de su música.

■ Establecimiento de hábitos de higiene física y mental, ya que fomenta un desarrollo personal equilibrado, la creación de nuevas vías de comunicación y la tendencia a perseguir la consecución de un entorno que contribuya al bienestar. El primer aspecto se cuida de manera específica en los contenidos que hacen referencia a la educación de la voz, la corrección postural y/o la actividad física asociada a la práctica de la música (calentamiento, estiramientos...). De manera global, la música contribuye también al equilibrio personal en la medida en que se fomenta la comunicación y se canaliza el desarrollo de la expresividad, ahondando en el propio

conocimiento y aceptación. 聃 Fomento de la igualdad. Este Proyecto Educativo no da cabida a ningún tipo de discriminación de ninguna clase. Se prestará especial atención a la igualdad de oportunidades para todos.

聃 Adquisición de criterios para el consumo responsable. En cuanto al consumo de productos musicales, es importante que el alumnado adquiriera progresivamente criterios de optatividad y de calidad que le permitan consumir de forma libre y razonada.

聃 Fomento de la educación ambiental. Entre otras cosas, es necesario concienciar al alumnado frente a la presencia indiscriminada y abusiva del sonido en el entorno, fomentando la formación de una actitud consciente y crítica.

聃 Fomento y difusión de la cultura andaluza y del entorno por medio de repertorios adecuados y actividades específicas.

3. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares (integrando la igualdad de género como un objetivo primordial).

Las intenciones del Proyecto Educativo del conservatorio las traducimos en la práctica docente desde un diseño del currículo adaptado al centro y al alumnado, que debe quedar reflejado en las Programaciones Didácticas, expresando nuestra estrategia colegiada de acción:

Tanto la *ORDEN de 25 de octubre de 2007 por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía* como la *ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía* establecen una serie de contenidos para todas las asignaturas y especialidades musicales de ambos niveles respectivamente. Es a través de estos contenidos como se pretenden alcanzar los objetivos planteados en cada una de las programaciones.

Concreción de contenidos

La concreción de los contenidos curriculares se llevará a cabo en las distintas programaciones de las asignaturas teniendo en cuenta las directrices que desde este Proyecto Educativo emanan, pero siguiendo las siguientes recomendaciones:

Los contenidos serán concretados en cada asignatura y en cada uno de los cursos de manera **secuenciada** y **progresiva**, teniendo en cuenta de dónde se parte y las metas últimas del grado correspondiente a donde se quiere llegar. Es decir, derivados de los contenidos de la norma y en coherencia con ellos, se elaboran los contenidos concretos de cada asignatura por cursos, de manera que sirvan para alcanzar los objetivos de los que parten. No perder de vista esta perspectiva a largo plazo a la hora de definirlos se vuelve vital si queremos que las programaciones sean herramientas eficaces y coherentes.

Coordinación de contenidos

La palabra coordinar, según la RAE, presenta tres acepciones, de las cuales nos interesan las dos primeras; a saber: 1, unir dos o más cosas de manera que formen una unidad o un conjunto armonioso y 2, dirigir y concertar varios elementos. Entendemos pues la coordinación de contenidos como el esfuerzo que habrá que hacerse a la hora de elaborar las programaciones para que presenten esa unidad armoniosa entre elementos diferentes, tanto en un sentido interno de cada asignatura, donde los contenidos estarán planificados con coherencia, como en la relación de los contenidos entre asignaturas diferentes.

En este último sentido, los contenidos tendrán que estar necesariamente coordinados entre las diferentes asignaturas para que se ofrezca el mejor marco posible de aprendizaje y sea efectiva la interdisciplinariedad o cooperación de varias disciplinas.

La coordinación de contenidos recae sobre los departamentos. El profesorado velará porque estén en coherencia con la norma, con las metas y con los contenidos de otras asignaturas, en la medida de lo posible. Será el ETCP el encargado de supervisar para que así sea.

Por último, la cuestión de la coordinación de contenidos en la enseñanza musical resulta siempre compleja en aspectos muy concretos. Como ejemplo, podemos comentar el tema de las claves. En Lenguaje Musical siempre se comienza con enseñar la clave de sol, pero hay instrumentos cuyas partituras están total o parcialmente en otras claves (viola, piano, violonchelo). Sin embargo, estas y otras discrepancias deberán reflejarse en las programaciones y solventarse por parte del profesorado de forma lo más armoniosa posible.¹¹

Igualdad de género

Respecto a la igualdad de género como objetivo primordial, se programarán actuaciones que ayuden a construir relaciones entre los sexos basadas en el respeto y la corresponsabilidad, y que impulsen la participación de hombres y mujeres por igual. Todo esto se establecerá en el Plan de Igualdad. Cada curso se designará a una persona encargada de llevar a cabo dicho plan, siendo su función la de impulsar y hacer el seguimiento de las medidas educativas que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Durante el curso 2025-2026 se encargará de este plan D^a Lourdes Violeta Peláez Ruiz, profesora de Violín y Jefa de Estudios del Centro.

4. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del conservatorio y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

En nuestro conservatorio tenemos los siguientes órganos de coordinación docente:

Y Equipos docentes: compuesto por todo el profesorado que imparte docencia a un alumno/a concreto, serán coordinados por el correspondiente tutor.

En nuestro centro, la tutoría recae sobre el profesor de instrumento, salvo excepciones. En caso de que haya más de un profesor de un mismo instrumento, el criterio para su elección está abierto a la libre elección del alumnado y se lleva a cabo a la hora de la matriculación. En 1º del primer ciclo de EEBB no se atenderán estas solicitudes. Con este criterio, facilitamos el entendimiento entre el alumnado y su tutor creando un ambiente propicio, pero abriendo la posibilidad de llevar a cabo un cambio de tutor en el caso de una manifiesta falta de entendimiento por alguna de las partes.

El equipo docente realizará una evaluación continua actuando de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación. El criterio pedagógico para el establecimiento del equipo docente se basa en la mejor adecuación del horario tanto para el alumnado en primer lugar como para el profesorado, que se lleva a cabo por la jefatura de estudios una vez finalizado el periodo de matriculación tanto de julio como de septiembre y tras la aprobación del cupo de plantilla autorizado para el curso.

Y Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa (DOFEI): Este departamento está dirigido por la profesora de Viola, D^a Ana González Sánchez (2025-2026). El criterio por el que se ha contado con esta persona reside en el compromiso suscrito por ella en el desarrollo de las funciones que competen directamente a este órgano y definidas en el artículo 76 del Decreto 361/2011. Esta profesora tendrá un horario específico de dedicación para el desarrollo de sus actividades dentro de su horario lectivo y no lectivo.

Y Equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP): Este órgano está compuesto por:

髡 D^a. María Dolores López González, directora del centro, que ejercerá de presidenta.

髡 D. Lourdes Violeta Peláez Ruiz, jefa de estudios, que ejercerá de secretaria,

髡 D^a Verónica Padial Rodríguez, jefa del Departamento de Lenguaje Musical.

髡 D^a. Nuria García Nicolás, jefa del Departamento de Cuerda-Arco.

髡 D. Narciso Pérez Espinosa, jefe del Departamento de Guitarra-Clarinete

髡 D^a. Ana González Sánchez, jefa del D O F E I,

髡 D^a Margarita Bolós Faraboschi, jefa del Departamento de Piano.

El criterio utilizado para la selección de estas personas, es el que dicta la normativa: Según el Artículo 77 del Decreto 361 de 7 de diciembre de 2011, el equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona encargada de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica y de orientación, formación y evaluación e innovación educativa (...). Ejercerá las funciones de secretaria aquella persona titular de una jefatura de departamento que designe a tal fin la presidencia de entre los miembros del equipo...”.

Las reuniones del ETCP se alternarán con las reuniones de los departamentos de coordinación didáctica con objeto de hacer del ETCP un órgano que funcione bidireccionalmente, por un lado, transmitiendo directrices desde el equipo directivo y por otro recogiendo impresiones del profesorado. Durante el período 2025/2029, el equipo directivo fomentará que el ETCP adquiriera un mayor protagonismo en las tomas de decisiones que atañen a todo lo académico para subsanar los problemas o deficiencias que puedan surgir con el mayor de los consensos y lo antes posible.

Y El tutor: El alumnado tendrá un tutor o tutora, nombrado por el director del conservatorio a propuesta de la jefatura de estudios (Artículo 64 del Decreto 361), entre el profesorado que le imparta docencia. Esta figura ejercerá la dirección y orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo (enseñanza-aprendizaje) en colaboración con las familias durante todo el curso académico. El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las funciones establecidas en la normativa y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Los criterios para el nombramiento de este profesorado son dos: 1, criterio pedagógico: para tratar de posibilitar la continuidad y estabilidad durante toda la estancia del alumnado en el conservatorio y siempre que no exista un motivo que aconseje la idoneidad del cambio de tutor para el siguiente curso. 2, criterio organizativo: es común y conveniente que la tutoría del alumnado recaiga sobre el

profesor de instrumento, ya que éste mantiene un trato más individualizado en las clases con cada alumno/a y, por tanto, le puede permitir al tutor un conocimiento mejor informado de la evolución y problemáticas concretas de cada alumno.

Por este último motivo, se designa oficialmente a los profesores de instrumento como tutores de sus respectivos alumnos, pudiéndose modificar esta decisión designando a otro profesor si hay motivos suficientemente justificados.

Y Departamentos de coordinación didáctica: Los criterios pedagógicos para la determinación de los departamentos de coordinación didáctica son los siguientes:

☞ Las especialidades instrumentales se agrupan por familias de instrumento, buscando un equilibrio en cuanto al número de profesores que integran los distintos departamentos. El ETCP revisará antes de la finalización del curso la idoneidad de su distribución.

☞ La especialidad de Clarinete se integra en el Departamento de Guitarra al tratarse del único instrumento de viento que se imparte en el centro.

☞ Las asignaturas no instrumentales se distribuyen según sigue: Armonía e Historia en el Departamento de Lenguaje musical y Coro.

☞ La asignatura de Orquesta se asigna al Departamento de Cuerda-Arco por haber un mayor número de estos instrumentos en ella.

Actualmente en el centro hay cinco departamentos de coordinación didáctica, distribuidos así:

☞ Departamento de Piano: Lo dirige doña Margarita Bolós Faraboschi y comprende al profesorado que imparte las especialidades de piano, así como las asignaturas que son de su competencia: agrupación de piano, conjunto de piano, piano complementario. Está adscrita a este Departamento el profesor pianista acompañante.

☞ Departamento de Cuerda-Arco: Lo dirige doña Nuria García Nicolás y comprende al profesorado que imparte las especialidades de violín, viola, violonchelo y orquesta; así como las asignaturas que son de su competencia: agrupaciones de cuerda.

☞ Departamento de Guitarra y Clarinete: Lo dirige don Narciso Pérez Espinosa y comprende al profesorado que imparte las especialidades de guitarra clásica y clarinete; así como las asignaturas que son de su competencia tales como conjunto de guitarras y agrupación de guitarras o clarinete.

☞ Departamento de Lenguaje Musical y Coro: Lo dirige doña Verónica Padial Rodríguez y agrupa al profesorado que imparte las asignaturas de Lenguaje Musical, Coro, Armonía, Historia, y Repentización y Transporte.

El Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística: la Jefatura de este Departamento correrá a cargo del Equipo Directivo.

Criterios para el nombramiento de las Jefaturas de los distintos departamentos:

- 1- Prerrogativa de la Dirección y, en su caso, del equipo directivo.
- 2- Consenso por mayoría en su elección de los miembros que compongan el departamento (en el caso de estar formado por más de un profesor).
- 3- Formar parte del cuerpo de funcionarios por oposición.
- 4- Antigüedad en el cargo.
- 5- Antigüedad en el centro.

La jefatura de departamento deberá ser renovada cada dos años.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, el número total de horas lectivas semanales asignadas para la realización de las funciones de las jefaturas de los departamentos didácticos y el DOFEI será de 18 horas, que se distribuirán de la siguiente manera: 3 horas para la jefatura del DOFEI.

El resto de departamentos (Cuerda-Arco, Piano y Lenguaje Musical), 3 horas cada uno. El departamento de Guitarra-Clarinete al estar el profesor que ostenta el cargo de jefe de departamento a media jornada, contará con una reducción de 1 hora y media.

El artículo 8.2 de la Orden de 19 de marzo de 2012 además, contempla que la designación y propuesta de nombramiento, cuando proceda, de las personas titulares de los órganos de coordinación docente se llevará a cabo en el mes de septiembre de cada año y que la jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente.

5. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

1. La evaluación será **continua**.

La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.

La evaluación continua la realiza el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerce la tutoría. El profesor o la profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma en función de los datos que vaya recabando a través de los diversos instrumentos que se utilizan (observación directa, diario de clase, pruebas, audiciones, entrevista personal, cuaderno del alumno, actitud...).

Esto supone que la aplicación del proceso de evaluación continua al alumnado requerirá su asistencia regular a las clases y actividades programadas para esta especialidad.

Posibilidad de pérdida transitoria de la evaluación continua (ver *Pérdida de la Evaluación Continua* más adelante)

2. El proceso de evaluación tendrá un **carácter formativo**.

Formar es preparar “intelectual, moral y profesionalmente a una persona o a un grupo de personas (RAE). Por lo tanto, la evaluación no es una simple valoración y, para que tenga un carácter formativo, debe contribuir a “preparar, intelectual, moral o profesionalmente a cualquier alumno/a”.

Todo proceso es una evolución en el tiempo; en cualquier campo en el que trabajemos con parámetros temporales se pueden observar tendencias de mejora, de estancamiento o, incluso, de empeoramiento. Estas tendencias pueden, además, valorarse según una gradación concreta; pero nunca se perderá de vista hacia dónde apunta la propia tendencia, por lo que se convierte en un indicador que nos orienta sobre la evolución específica de cada alumno.

El análisis profundo de una tendencia define, no solo hacia dónde camina el alumno, sino qué debemos hacer para mejorar y/o corregir, porque vamos estableciendo soluciones conforme se procede a la evaluación continua. Es evidente que, visto así, la evaluación tendrá un carácter formativo.

3. **Actuación integrada** del equipo docente.

El equipo docente, constituido por todo el profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos, coordinado por quien ejerza la tutoría, actuará de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

Todo el profesorado tiene la **obligación de evaluar**:

伴 Los aprendizajes del
alumnado.

伴 Los procesos de enseñanza.

伴 Su propia práctica docente.

QUÉ Y CÓMO ES LA EVALUACIÓN

La evaluación proporciona información sobre los conocimientos previos del alumnado y sus procesos de aprendizaje y es el mecanismo que permite al profesor y al propio alumno revisar, adaptar y mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación debe ser individualizada, personalizada y continua, integrada y global.

En su dimensión individualizada, la evaluación permite obtener información sobre la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno. La evaluación personalizada responde a la intención de que el alumno tome conciencia de sí mismo.

La evaluación continua evalúa no sólo unos resultados, sino todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación es integradora al referirse no sólo a un área de conocimientos, sino a todos los objetivos generales. La dimensión global hace referencia al conjunto de la totalidad de los contenidos-conceptos, procedimientos y aptitudes, y no sólo a los contenidos conceptuales.

Dependiendo del momento y situación en que se produzca la evaluación tendrá diversas modalidades: inicial, formativa, final.

La evaluación inicial se realiza al comienzo del aprendizaje y nos da información para decidir el enfoque didáctico y grado de profundidad con el que desarrollar los nuevos contenidos.

La evaluación continua formativa facilita la valoración del aprendizaje en cada momento y ayuda a ajustar algunos elementos del proceso de enseñanza-aprendizaje, inicialmente planificado, a las necesidades que se vayan planteando.

La evaluación final sumativa determina el grado de consecución de los objetivos y valora los resultados del aprendizaje.

La evaluación se convierte así en el eje vertebrador de todo el proceso curricular.

La evaluación es un proceso fundamental en la práctica educativa, que permite recoger información para medir el grado de cumplimiento de las capacidades establecidas en cada Programación. Afecta a todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, entendiendo como tal el contexto social, centro escolar, alumno y profesor.

En cuanto al alumno, en primer lugar, se observan las capacidades de partida, aptitudes e inquietudes musicales, compromiso, posibles carencias formativas relevantes y/o rendimiento excepcional.

El profesor evalúa tanto el proceso de aprendizaje del alumno/a como su propia práctica docente, utilizando la evaluación como una estrategia para, a partir de lo observado y las pruebas documentales con que cuenta, tomar decisiones y ajustar la intervención pedagógica a las características y necesidades de los alumnos, incorporando las medidas necesarias para su mejora en cualquier momento del curso.

Es importante resaltar la importancia que tiene concebir la evaluación como un proceso continuo que ofrece información permanente sobre todo lo que ocurre en el aula y contempla en todo momento el avance que experimenta el alumno. Además, ha de ser integradora teniendo en cuenta, para la promoción y titulación del alumno, su madurez, grado de cumplimiento de las capacidades y posibilidades que tiene para aprovechar positivamente las modalidades de formación posteriores.

Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación de las asignaturas serán referente fundamental para valorar el grado de consecución de los objetivos.

Los centros docentes deberán especificar en su proyecto educativo los procedimientos y criterios de evaluación comunes que ayuden al profesorado a valorar el grado de adquisición de los objetivos generales de estas enseñanzas y faciliten la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.

Deberá entenderse por criterios de evaluación comunes el conjunto de acuerdos incluidos en el proyecto educativo que concretan y adaptan al contexto del centro docente los criterios generales de evaluación establecidos en los Decretos 241/2007, de 4 de septiembre (Enseñanzas Profesionales), y 17/2009, de 20 de enero (Enseñanzas Básicas), en las Órdenes que los desarrollan y en la demás normativa que resulte de aplicación.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga, a través de los procedimientos informales y formales de evaluación, tenga valor informativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Los centros docentes harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada asignatura que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

Los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado, con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa.

El profesorado informará al alumnado, a principio de curso, acerca de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las asignaturas, incluidas las asignaturas pendientes de cursos anteriores.

Criterios mínimos

Cada programación establecerá unos criterios mínimos consensuados, sin superar los cuales no se podrá promocionar. Estos criterios se establecen para determinar cuál es el nivel mínimo que todo alumno debe completar para poder alcanzar la calificación de 5 y superar la asignatura.

Los criterios mínimos deben determinarse por medio del grado de consecución de los **objetivos**. Para precisarlos con la mayor exactitud posible, se valoran a través de los siguientes **contenidos**, que deben haber sido adquiridos y dominados por cada alumno para poder alcanzar la calificación de 5.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

El docente debe conocer las condiciones, el momento y el modo de aplicar los Criterios de Evaluación antes mencionados: así, el procedimiento para evaluar se basará en dos cuestiones:

1. Tipos de evaluación
2. Momentos de la Evaluación
3. Instrumentos de Evaluación
4. Calificación
5. Otros aspectos de la Evaluación

1. TIPOS DE EVALUACIÓN

- Autoevaluación:

Es de vital importancia que el alumno se evalúe a sí mismo, conociendo previamente los objetivos marcados en la Programación. Las enseñanzas instrumentales demandan una implicación total del alumno en cuanto a la toma de sus propias decisiones, dado que el progreso es posible siempre y cuando aprenda a detectar hasta dónde es capaz de llegar y

cuáles son las carencias que superar. Esta actitud hacia un conocimiento constante de sí mismo, favorece el pleno desarrollo artístico y musical, cuya responsabilidad crece en la tarea educativa.

- Coevaluación:

Es la reflexión llevada a cabo en el seno de un grupo, donde el alumno aprende a tomar decisiones, aplicar criterios y elaborar juicios sobre sí mismo y sobre sus compañeros. Es eficaz después de la realización de audiciones, conciertos y exposiciones, pues los alumnos aprenden a valorar su trabajo comparándolo con el del resto. Con esta, el grupo puede:

- autoevaluarse a sí mismo.
- evaluar a los integrantes del mismo.

- Evaluación colegiada:

Es la realizada por un grupo de personas y goza de pluralidad de enfoques, de mayor rigor y de diversidad de puntos de vista.

En las Enseñanzas Elementales de Música, puede estar compuesto por la totalidad de docentes de un curso completo (Orquesta, Lenguaje Musical, Armonía, etc.), así como por el conjunto de profesores de una misma asignatura o de asignaturas afines habitualmente en el seno de un Departamento Didáctico.

-Heteroevaluación.

El profesor evalúa el proceso de aprendizaje del alumno. Al pertenecer a distintos niveles, el docente puede aportar una gran cantidad de datos y posibilidades de enorme riqueza.

2. MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN

a) Evaluación inicial o de diagnóstico

Llevada a cabo al comienzo de un curso, trimestre o Unidad Didáctica, tiene como fin detectar los conocimientos previos del alumnado, sus características, experiencias y niveles, para adecuar a estos datos la intervención educativa. En función de lo observado, cada profesor planificará las actividades y se adoptarán las medidas oportunas para cada alumno.

b) Evaluación continua, procesual o formativa

Llevada a cabo a través de todo el proceso formativo, tiene como finalidad la recogida continua de información para poder realizar los ajustes y adaptaciones necesarios en la intervención educativa. Sólo la pueden realizar los implicados en la tarea educativa. Es un derecho de los alumnos que pueden perder por la acumulación de faltas de asistencia a clase. Para el seguimiento de la evolución continua, el profesor se vale del diario de clase de clase

y la ficha de registro individual, donde anota los datos referidos a cada clase: asistencia, evaluación inicial, propuestas de apoyo o ampliación, actividades realizadas, repertorio y valoración del trabajo realizado en casa y en el aula.

La evaluación continua la realiza el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerce la tutoría. El profesor responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma en función de los datos que vaya recabando a través de los diversos instrumentos que se utilizan (observación directa, diario de clase, pruebas, audiciones, entrevista personal, cuaderno del alumno, actitud...).

Esto supone que la aplicación del proceso de evaluación continua al alumnado requerirá su asistencia regular a las clases y actividades programadas para esta especialidad.

c) Pérdida de la evaluación continua

Cabe señalar que las enseñanzas artísticas no tienen la consideración de enseñanzas obligatorias, y la no asistencia reiterada a clases, implicará que no se pueda llevar a cabo la evaluación continua del alumnado, sin que por ello se pierda el derecho a la evaluación en ese caso particular.

En esta programación, siguiendo el Plan de Centro, se determina que cuando las faltas de asistencia sean superiores al 20% de las horas lectivas y no estén justificadas se perderá el derecho a la evaluación continua dentro del trimestre en el que se produzca, pudiéndose recuperar dicha evaluación continua si la asistencia se regulariza en el trimestre siguiente. En caso de no ser así, se pierde el derecho a la evaluación continua, y la evaluación se llevará a cabo por medio de exámenes y/o audiciones, donde el alumnado demuestre dominio suficiente de la materia (ver criterios mínimos).

d) Evaluación final o sumativa

Llevada a cabo al finalizar la tarea educativa, tiene por objeto conocer si el nivel alcanzado por los alumnos es suficiente para abordar nuevos contenidos de procesos educativos futuros similares o idénticos al concluido, además de informar de los logros obtenidos y advertir de la existencia de posibles dificultades que requieran nuevas estrategias más exitosas. También advierte de la viabilidad futura de los objetivos propuestos.

3. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Constituyen el conjunto de recursos y herramientas que permiten dejar constancia de las tareas de observación derivadas de la aplicación de los Criterios de Evaluación para, en función de los datos obtenidos, calificar y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para ello, el profesor aplica la **observación sistemática** en las actividades realizadas en clase, analizando el interés y esfuerzo personal del alumno, las estrategias que utiliza y cómo resuelve los conflictos planteados.

Pueden ser, entre otros:

-Trabajos escritos donde se pida ofrecer una información objetiva referente a algún aspecto del aprendizaje o, por el contrario, se le invite al alumno a buscar información y elaborar él mismo un trabajo personal sobre un tema concreto.

-Participación en puestas en común grupales, debates y exposiciones: además del resultado, se valora el interés, el grado de implicación y la actitud tomada.

-Diario de clase: es un documento que permite llevar un seguimiento diario y constante de todo cuanto acontece en la clase: técnica, repertorio trabajado, audiciones, resolución de conflictos, tareas y actividades diversas.

-Ficha de registro individual: se trata de un documento en el que quedan reflejados, al margen de los datos personales del alumno, el desarrollo que experimentan determinados aspectos vinculados a su aprendizaje a lo largo del curso.

4. SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente, coordinada por quien ejerza la tutoría, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, orientadas a su mejora.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos, al menos, tres sesiones de evaluación, sin perjuicio de lo que a estos efectos el conservatorio de Antequera pueda establecer en su proyecto educativo.

La persona titular de la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán por medio de calificaciones, en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y, en su caso, a su padre, madre o tutores legales, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro, en el Decreto 17/2009, de 20 de enero, en la orden de 24 de junio de 2009 y en la demás normativa que resulte de aplicación.

5. OTROS ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN

Promoción del alumnado

El alumnado promocionará de curso cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa, como máximo, en una materia.

En el supuesto de que un alumno promocione con una materia no superada, su recuperación deberá realizarse en el curso al que promociona, si dicha materia forma parte del mismo. En caso contrario, el alumno deberá asistir a las clases del curso del que procede.

El alumnado que al término del cuarto curso de las enseñanzas básicas de música tuviera pendiente de evaluación positiva dos materias o más, deberá repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una materia, sólo será necesario que se realice ésta.

Permanencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 17/2009, de 20 de enero, el límite de permanencia en las enseñanzas básicas de música será de cinco años. El alumnado no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso.

Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el citado artículo, se podrá ampliar en un año el límite de permanencia en los supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan igual consideración.

La autorización corresponderá al Consejo Escolar del centro, previo informe de la Dirección del mismo y vista la solicitud del alumno.

Titulación

Según el artículo 19 del Decreto 17/2009, sobre titulación “la superación de las enseñanzas básicas de música dará derecho a la obtención del título elemental de música, como título propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que será expedido por la Consejería competente en materia de educación. Para la obtención del título será necesario superar todas las asignaturas del currículo.

Procedimiento de reclamación sobre las calificaciones

El alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, así como sobre la decisión de promoción y titulación de acuerdo con el procedimiento que se establece en el Artículo 14 de la *ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música en Andalucía.*

6. Atención a la diversidad y alumnado NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo).

Según la LEA (Título IV, Cap. I, Art. 127), uno de los aspectos que se tratarán en el Proyecto Educativo, es la forma de atención a la diversidad del alumnado. DECRETO 241/2007, de 4 de septiembre, menciona específicamente que el currículo se orientara a permitir una organización flexible variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado´

Entendemos la ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural, de altas capacidades, de compensación lingüística, comunicación y del lenguaje o de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo, de graves trastornos de la comunicación y del lenguaje de desajuste curricular significativo (<https://www.educantabria.es/modelo-de-atencion-a-la-diversidad/concepto-de-atencion-a-la-diversidad>.)

La intervención educativa debe contemplar como principios la **flexibilidad** (concepto clave para adecuar la educación a la pluralidad) y la **diversidad del alumnado** (entendida como un precepto pedagógico que pretende dar respuesta a todas las necesidades educativas, condiciones personales, de ritmo o maduración que presente el alumnado). La práctica educativa se adaptará, pues, a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo del alumnado, adaptándose también a las diferentes edades, es decir, al ritmo evolutivo y al proceso de maduración. Por tanto, el profesor deberá atender a estas diferencias y ajustar a ellas su intervención educativa.

Se puede definir la Atención a la Diversidad como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales (alumnado NEE). Es decir, la atención a la diversidad es para todos y el alumnado NEE es aquél que necesitará un apoyo específico diseñado *ad hoc*.

Las medidas de Atención a la Diversidad intentarán que ningún alumno se quede atrás, siempre y cuando se cumplan unos criterios mínimos (ver más adelante).

Siguiendo la LOMLOE, tanto la denominación como la clasificación de la anterior NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo) se modifican. Por otro lado, la nueva denominación de Necesidades Educativas Especiales no es categórica (en la ley se nombra también la anterior denominación de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo) por lo que se sobreentiende que ambas son válidas. Sin embargo, la clasificación ha cambiado.

Un alumno que presenta NEAE puede ser por:

Retraso madurativo.

- x Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- x Trastornos de atención o de aprendizaje.
- x Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- x Encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa.
- x Altas capacidades intelectuales.
- x Haberse incorporado tarde al sistema educativo.
- x Condiciones personales o de historia escolar.

Algunas aclaraciones adicionales.

1. Los elementos de la clasificación anteriores deben ser comprobables, bien porque estén subidos al sistema Séneca, bien porque exista alguna documentación oficial que avale la información y se haya comunicado, o ambas cosas.

2. Cuando tengamos un alumno/a con necesidades educativas especiales, los profesores podrán ser asesorados, previa solicitud, por un Equipo de Orientación que proporciona la Delegación Territorial de Educación, o en su defecto por el inspector de referencia, siempre y cuando se cumpla el punto 1.

3. Los profesores de música no somos especialistas en problemáticas diferentes a nuestra profesión. Por tanto, el profesorado de este conservatorio, como personal de un centro educativo público, actuará de forma especial bajo la asistencia y consejo del Equipo de Orientación.

4. Aunque se intuya que un alumno pudiera estar dentro de alguno de los casos de alumnado con NEE, si no hay constancia en Séneca o en documentación oficial, el profesorado se limitará a aplicar medidas propias del ejercicio normal de sus quehaceres profesionales como pedagogo de la música, y dentro de las amplias atribuciones que la Atención a la Diversidad permite. Es decir, no se diseñará nada que se encuentre fuera de las atribuciones pedagógicas de la música.

5. Independientemente de si hay constancia oficial o no, cada caso será estudiado por el equipo pedagógico del alumno, el ETCP y el DOFEI para agotar, siempre que se pueda y antes de solicitar el Equipo de Orientación, las posibilidades pedagógico-musicales.

6. Todas las decisiones serán consensuadas, aprobadas en reunión y redactadas en Acta oficial.

7. Todas las medidas serán revisadas y evaluadas periódicamente.

8. El profesor tutor será el responsable de velar por el cumplimiento y la aplicación correcta de cualquier medida que se acuerde.

9. Como no estamos en enseñanzas obligatorias, los límites de las medidas en todos los casos son las que establece el currículo para cualquier alumno (promoción y recuperación, contenidos mínimos, límite de años de permanencia y convocatoria especial).

Se pondrá especial atención en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje a través de la evaluación inicial. El tutor, una vez detectado el alumnado con NEE deberá informar al departamento de formación, orientación, evaluación e innovación educativa, a la persona que ejerza él la dirección del centro y a los padres del alumnado.

Para todas las especialidades, en líneas generales y sin menoscabo de que cada una de ellas plantee en su programación aquello que considere importante por su naturaleza, se utilizarán varias herramientas que favorecerán, sin lugar a dudas, la integración del alumnado y la búsqueda de su evolución positiva:

☞ Tutorías. Servirá para recibir información relevante de las familias.

☞ Análisis de la situación de partida. La evaluación inicial es una herramienta formidable para detectar aspectos que habrá que tener en cuenta para el diseño de las estrategias más convenientes.

☞ Evitar que las modificaciones de la personalidad que afectan a sus sentimientos, su aceptación o su sensibilidad interfieran lo menos posible en el estudio.

☞ Adaptación de nuestro vocabulario para una comunicación fluida teniendo en cuenta el nivel de comprensión de cada alumno.

☞ Potenciación de los puntos fuertes de cada uno para favorecer la motivación.

En el terreno instrumental, la enseñanza de un instrumento musical es principalmente individualizada en el sentido de que, dado que cada persona es única y compleja, hay que tener en cuenta las peculiaridades psíquicas o físicas de cada alumno, sus preferencias y gustos, así como estar atentos a la evolución de cada uno para adecuar nuestra línea de actuación a los cambios que se van produciendo. Las líneas de actuación preferentes serán:

☞ Adecuación del tamaño del instrumento a cada alumno (en aquellos casos en que sea posible).

☞ Vigilancia para evitar malas costumbres posturales y/o técnicas por la rápida transformación física (el cuerpo y el instrumento deben formar siempre un todo armonioso independientemente de la longitud, el peso, el grosor o la forma de los miembros).

También pueden tomarse medidas de flexibilización según el caso:

髒 Realizar pruebas de acceso a otros cursos diferentes de 1º de 1er ciclo de las enseñanzas básicas de música, o de 1º de Enseñanzas Profesionales, sin que se requiera haber cursado los anteriores, con la autorización de la Dirección General competente, siempre y cuando no la haya realizado con anterioridad.

髒 Matriculación en el curso inmediatamente superior, previa orientación del tutor o tutora e informe favorable del equipo docente (ampliación de matrícula).

En ambos casos las actuaciones concretas para el aprendizaje serán las mismas que para el resto del alumnado, independientemente de que la materia se amplíe y profundice y se progrese a mayor velocidad.

Otras consideraciones

En todos los casos se mantendrá una comunicación constante y fluida con los padres o tutores legales, en la cual se les informará sobre la atención que reciben y el seguimiento de sus dificultades y progresos.

La escolarización del alumnado NEAE se regirá por principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización, personalización de la enseñanza y coordinación interadministrativa.

Corresponderá al departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa elaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad, garantizando las condiciones más favorables al alumnado que las necesite.

A continuación, se arbitrarán medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad, que permitan al alumnado obtener el máximo desarrollo posible de las capacidades personales sin suponer una discriminación que impida alcanzar los objetivos establecidos en este tipo de enseñanzas.

7. Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias o asignaturas pendientes de evaluación positiva.

ALUMNADO DE EEBB

Según la *Orden de 24-6-2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música de Andalucía*, (BOJA 09-02-2009), los alumnos que cursen las enseñanzas Elementales de música no tendrán la posibilidad de una prueba extraordinaria en septiembre.

Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno en las diferentes materias en el marco del proceso de evaluación continua. La valoración se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y al historial académico de las enseñanzas básicas de música.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores, se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico de las enseñanzas básicas de música.

El alumnado, los padres, madres o tutores legales, podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final, de acuerdo con el procedimiento establecido en la disposición adicional primera.

- Promoción del alumnado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 del decreto 17/2009, de 20 de enero, el alumnado promocionará de curso cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa, como máximo, en una materia.

-Actividades de recuperación.

En el supuesto de que un alumno/a promocione con una materia no superada, su recuperación deberá realizarse en el curso al que promociona, si dicha materia forma parte del mismo. En caso contrario, deberá asistir a las clases del curso del que procede.

La evaluación y calificación de las materias pendientes deberá realizarse antes de la evaluación final del curso al que promociona.

-Asignaturas pendientes de evaluación positiva que forman parte del curso al que se promociona.

1. Si el profesor/a tiene en su horario lectivo alguna hora de refuerzo educativo, el alumnado asistirá en esta franja horaria a realizar las actividades de recuperación de la materia pendiente. El horario de refuerzo educativo deberá ser compatible con el horario del alumno que debe asistir a estas clases. El profesorado de refuerzo constituye un pilar esencial en la formación del alumnado de nuestro conservatorio. Su labor, orientada a la atención individualizada y al acompañamiento en las diferentes asignaturas, permite consolidar aprendizajes, superar dificultades y fomentar la autonomía en el estudio.

Este horario será ofertado por los docentes, al alumnado que consideren se pudiera beneficiar de dicho apoyo. Las familias pueden solicitarlo a través de Jefatura de estudios.

Si el profesor que no dispone de horas de refuerzo, debe realizar las actividades de recuperación de estos alumnos dentro del horario lectivo de la asignatura del curso posterior.

La evaluación y calificación de la asignatura pendiente se realizará antes de la evaluación final del curso al que promociona.

-Asignaturas pendientes de evaluación positiva que no forman parte del curso al que se promociona.

Si se trata de asignaturas que no forman parte del curso al que se promociona, se asistirá a clase de la asignatura pendiente con total normalidad, con la salvedad de que la

evaluación y calificación de la materia pendiente de evaluación positiva se realizará antes de la evaluación final del curso al que promociona.

ALUMNADO DE EEP

La *ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en Andalucía*, dice lo siguiente:

- Evaluación a la finalización del curso.

☞ Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno/a en las diferentes asignaturas, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.

☞ La valoración del progreso del alumnado, expresada en los términos descritos en el artículo anterior, se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico del alumno y al libro de calificaciones.

☞ Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor de la asignatura elaborará un **informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.**

☞ El alumnado de E.E.P.P. con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las asignaturas no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno y en el libro de calificaciones del mismo. Si un alumno no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna asignatura, se reflejará como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

☞ Las calificaciones de las asignaturas pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el libro de calificaciones del alumno.

☞ El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

- Promoción del alumnado.

De conformidad con lo establecido en el art. 15.1 de los Decretos 240/2007, de 4 de septiembre y 241/2007, de 4 de septiembre, los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa, como máximo, en dos asignaturas. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica de la danza o a la práctica instrumental o vocal, su recuperación deberá realizarse en la clase del curso siguiente si éstas forman parte del mismo. En el resto de los casos, los alumnos deberán asistir a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior.

De conformidad con lo establecido en el art. 15.2 de los Decretos 240/2007, de 4 de septiembre y 241/2007, de 4 de septiembre, la calificación negativa en tres o más asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción del alumnado al curso siguiente.

La evaluación y calificación de las asignaturas pendientes deberá realizarse antes de la evaluación final del curso al que se promociona.

8. Plan de orientación y acción tutorial.

Introducción

La Ley de Educación de Andalucía 17/2007 de 10 de diciembre establece entre sus objetivos generales el potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado, así como el promover la participación del profesorado en el sistema educativo y la de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas. A través de este Plan de Orientación y Acción Tutorial, se pretende mostrar cómo lleva a cabo el centro esta orientación educativa y este asesoramiento al alumnado y sus familias a todos los niveles (educativo, cultural y personal).

Por otro lado, en el Artículo 5 del Decreto 17/2009 y en el Artículo 6 del Decreto 241/2007 se dice que los centros docentes establecerán en su proyecto educativo, entre otras cosas, el plan de orientación y acción tutorial.

Objetivos generales

1. Enseñar al alumnado a pensar y a estudiar favoreciendo metodologías de enseñanza-aprendizaje activas.
2. Potenciar la integración del alumnado en el conservatorio fomentando actitudes participativas dentro de un clima de convivencia, tolerancia y colaboración.
3. Enseñar al alumnado y a sus familias a tomar decisiones ofreciendo asesoramiento académico, personal y profesional.
4. Facilitar la coordinación de los procesos de evaluación del alumnado con el fin de adoptar medidas educativas que den respuesta a las necesidades educativas detectadas.
5. Favorecer la interacción y relación entre los distintos sectores de la comunidad educativa, implicando a los padres y madres en la consecución de los objetivos de la enseñanza.
6. Informar a los padres sobre aquellos aspectos relacionados con la educación de sus hijos.

La función tutorial

Atendiendo Decreto 361/2011 de 7 de diciembre, que establece el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música, el alumnado tendrá asignado cada curso académico un profesor tutor nombrado por la persona titular de la dirección del Conservatorio, a propuesta de la Jefatura de estudios, de entre el profesorado que le imparta docencia. En el Conservatorio Elemental de Música de Antequera, la función tutorial la ejercerá tanto el profesor que imparta la asignatura de instrumento principal como el profesorado que imparta clases de grupo. No obstante, los nombramientos como tutores recaerán sobre el profesorado de instrumento.

Este profesorado tutor tendrá las siguientes funciones según el artículo 80 del Decreto mencionado anteriormente:

- a) Organizar y coordinar las sesiones de evaluación.
- b) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- c) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno, con objeto de orientarlo en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- d) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente de cada alumno a su cargo.
- e) Coordinar las adaptaciones curriculares propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- f) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- g) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de sus alumnos.

- h) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- i) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- j) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos que conforman el currículo.
- k) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
 - l) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- m) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- n) Facilitar la integración general del alumnado en el centro y fomentar su participación en las actividades del conservatorio.
- ñ) Proponer a la jefatura del departamento de extensión cultural y promoción artística la realización de actividades de carácter cultural y artístico-musical.
- o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del conservatorio o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

En síntesis, el tutor tendrá la responsabilidad de informar y orientar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje al alumnado y a las familias, de procurar la coherencia del proceso educativo, de facilitar la participación activa del alumnado en el centro, así como orientarlo académica, personal y profesionalmente.

Asimismo, el tutor será el responsable de coordinar a todo el equipo docente del alumnado a su cargo para asegurar que su acción educativa se desarrolla de forma colegiada, ordenada, coherente, global e integradora y para establecer las medidas necesarias para orientar y mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Por último, se hace un resumen de normas finales para la tutoría:

■ Todo el profesorado tendrá horas de tutoría de atención a las familias y a los alumnos.

■

Según las *Instrucción de 5 de septiembre de 2024 y el acuerdo firmado con los sindicatos el 16 de julio de 2025*

“La atención a las familias a través de las tutorías se llevará a cabo de forma telemática. Solo en caso de solicitud expresa por parte de las familias, se podrá realizar la tutoría de forma presencial en el centro, en el horario establecido”.

■

Los horarios de las tutorías que aparecen en las plataformas Seneca y “miconservatorio” serán preferentes; sin embargo, la opción telemática permite que pueda cambiarse a cualquier otro momento que convenga a ambas partes, siempre y cuando no interfiera el normal desarrollo de las clases lectivas.

■ Las tutorías se solicitarán por cita previa llamando al teléfono del centro, por mensaje a través de la plataforma miconservatorio o comunicándose personalmente con el profesor.

Reunión informativa del Primer Trimestre

Durante el primer trimestre, cada profesor tutor concierta una reunión colectiva con los padres y/o tutores legales de sus alumnos para comunicar los contenidos generales y los específicos de cada instrumento. Asimismo, se despejan las dudas más habituales y se asientan las bases de la futura relación entre padres y profesorado.

IMPORTANTE: El profesorado no tutor debe informar a los tutores de aquello que sea específico de su especialidad, que considere relevante decir, para que el tutor lo comunique.

Para que estas tutorías cumplan su cometido de modo satisfactorio y eficaz, se siguen entre otras, las siguientes recomendaciones:

REUNIÓN INFORMATIVA DEL PRIMER TRIMESTRE (tutoría informativa)

Como todos los años, los tutores vamos a celebrar una reunión informativa o tutoría inicial con los padres, madres o tutores legales de nuestros alumnos. Debe invitarse a todos.

☞ Nos pondremos en contacto con los padres, madres o tutores legales para comunicar la fecha y la hora.

☞ Será presencial o telemática a criterio del profesor.

Se informará, al menos, de los siguientes aspectos:

2. *Plan global de trabajo para el curso.* [Además, los profesores no tutores deben hacer alguna aportación sobre sus asignaturas para que los tutores las comenten en la reunión].

3. *Criterios y procedimientos de evaluación.* [Criterios mínimos, evaluación continua,

diversidad de elementos evaluables ±trabajo de clase, trabajo en casa, exámenes, actitud
Hablar también de la programación que podrá ser consultada en la página web].

4. Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar. [En el conservatorio, atendemos siempre a la diversidad porque es consustancial y natural a nuestras enseñanzas. En caso de que algún alumno necesite medidas especiales, serán analizadas por el ETCP en colaboración con el equipo docente del alumno para determinar las medidas más adecuadas].

5. Organización de la tutoría *presencial y, si no pudiera hacerse así, de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.*

Para el resto de las tutorías que se deban hacer durante el transcurso del curso. Según las *Instrucción de 5 de septiembre de 2024 y el acuerdo firmado con los sindicatos el 16 de julio de 2025* “La atención a las familias a través de las tutorías se llevará a cabo de forma telemática. Solo en caso de solicitud expresa por parte de las familias, se podrá realizar la tutoría de forma presencial en el centro, en el horario establecido”.

Para la tutoría telemática, los canales de comunicación los establecerá cada profesor según convenga, tras acordar con las familias sobre sus posibilidades y las mejores opciones. Todo ello se reflejará en las programaciones. Todos los profesores tienen horas de tutoría que pueden consultarse en miconservatorio (por lo que es necesario que las familias obtengan usuario y clave). La tutoría se solicitará por parte de las familias con cita previa, llamando por teléfono al centro o solicitándolo por miconservatorio al profesor en cuestión, quien se pondrá en contacto con la familia para acordar la fecha y la hora más conveniente].

6. Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas. [Esto está más indicado para los colegios e institutos. Sin embargo, se informará a los padres de que pueden solicitar tutorías con cualquiera de los profesores del equipo docente y/o solicitar información de la evolución en otras asignaturas a los tutores; para ello, los tutores deben informarse previamente cuando se les solicite dicha información, y siempre se informará después de las evaluaciones].

7. *Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 del Decreto 327/2010 y en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio.* [No se trata de leer estos artículos en la Reunión Informativa, sino de informar dónde se encuentran los artículos de Derechos y Deberes].

8. *Compromisos educativos y de convivencia.* [El compromiso educativo se establece a través del Plan de Centro y de las programaciones; estos documentos contienen todos los elementos necesarios para impartir nuestras enseñanzas, y son la guía para que la actividad educativa se desarrolle con las máximas garantías; nosotros personalmente debemos implicarnos en asumir dichos compromisos. Sin embargo, el éxito de todo esto dependerá en gran medida del compromiso recíproco de los alumnos (y la implicación de las familias) en asumir sus responsabilidades con la práctica y el estudio diarios (debemos insistir en que un conservatorio no es una guardería)].

[Por otro lado, la convivencia en el conservatorio no suele ser problemática; pero aun así tenemos que informar a los padres de que existe un Plan de Convivencia que puede ser consultado y se encuentra dentro del Plan de Centro. La actualización del Plan de Centro estará disponible en la página web (y físicamente en el centro) a partir de mediados de noviembre].

Plan de orientación

El departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

- 髒 Planificar y proponer actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- 髒 Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad del alumnado.
- 髒 Asesorar al alumnado sobre las opciones que ofrece el sistema educativo.
- 髒 Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del conservatorio para su conocimiento y aplicación.
- 髒 Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes.

- 髒 Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

- | | |
|--|---|
| | Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares. |
| | Proponer al equipo directivo y Claustro de Profesorado planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el conservatorio. |

9. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

El compromiso educativo

El compromiso educativo del centro y sus trabajadores se establece a través de todo el Plan de Centro (Proyecto Educativo, Proyecto de Gestión y Reglamento de Organización y Funcionamiento), pero, sobre todo y derivadas del Proyecto Educativo, a través de las Programaciones Didácticas; estos documentos contienen todos los elementos necesarios para impartir nuestras enseñanzas, y son la guía para que la actividad educativa se desarrolle con las máximas garantías; el profesorado personalmente asume estos compromisos y se implica en su cumplimiento con profesionalidad y dedicación. Desde el Equipo Directivo se vigilará para que dichos compromisos educativos se hagan efectivos a través del ETCP, de la jefatura de estudios y de la aplicación correcta de las programaciones docentes.

Sin embargo, el éxito de todo compromiso supone una doble dirección, y dependerá en gran medida del acuerdo recíproco de los alumnos en asumir sus responsabilidades con la práctica y el estudio diarios, con la implicación y colaboración de las familias.

Dentro de los compromisos educativos está la comunicación de las faltas de asistencia del profesorado. Se hará a través de la plataforma miconservatorio, por lo que se ruega a las familias que soliciten clave de acceso al centro para poder estar informadas lo antes posible.

El compromiso de convivencia

Vaya por delante que la convivencia en el conservatorio no suele ser problemática; pero, aun así, tenemos la obligación de elaborar un Plan de Convivencia que puede ser consultado y se encuentra dentro del Plan de Centro. El punto siguiente contiene los pormenores de esta cuestión.

La familia o el tutor pueden solicitar la suscripción de un compromiso de convivencia para todos aquellos alumnos que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento (aunque no tendrá mucho sentido suscribirlo con quienes hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos que, aún habiéndoles aplicado

otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia).

A día de hoy (noviembre de 2024), no se han observado casos de alumnos conflictivos ni se han tenido que aplicar medidas disciplinarias de ningún tipo. De cualquier manera, si se produjera algún caso conflictivo, éste sería el procedimiento a seguir:

1. El tutor dará traslado al director del conservatorio de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director autorizará al tutor para que lo suscriba.
2. Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor dará traslado del mismo al director del conservatorio, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

10. Plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar a que se refiere el artículo 24.

La convivencia en el conservatorio no suele ser problemática: llevamos varios cursos seguidos con un 0% de incidencias. Aun así, se elabora el obligatorio Plan de Convivencia para ser consultado. Es el que a continuación se detalla.

Coordinador de bienestar y protección de la infancia.

Las *Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía*, pide que se nombre a un coordinador de bienestar y protección del alumnado para el curso 2025- 2026. En el caso de nuestro centro es la misma persona que coordina el Plan de Convivencia: don José Andrés Palomo Fernández.

Funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

Plan de actuación de la comisión de convivencia

El plan de actuación de la Comisión de convivencia se llevará a cabo de acuerdo con las funciones que se le encomiendan desde el artículo 8, del Decreto 19/2007. Este plan de actuación requerirá canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

En este sentido el plan de convivencia se compromete a:

- Establecer vías de comunicación y participación adecuadas a las características del centro.
 - Ofrecer espacios y tiempos en los que los distintos sectores puedan dialogar. Este centro dispone, en la planta baja, de una sala acogedora y con plena disposición para este tipo de reuniones que podrían celebrarse los viernes por la tarde, día en que el conservatorio cuenta con menos afluencia de alumnos y es más propicio para el diálogo. El conservatorio propone también el uso de las plataformas telemáticas diferentes que existen, para facilitar la comunicación.
 - Conocer, analizar y realizar propuestas de mejora sobre los aspectos que no favorezcan la convivencia, el respeto o la tolerancia.
-
- Impulsar el trabajo sistemático en el aula y en las tutorías, de la educación en valores, entendidos como temas transversales presentes a lo largo de todas las actividades que se realicen en el conservatorio, que eduquen al desarrollo personal. Esta tarea estará encaminada a la creación permanente de un aula pacífica que integrará cinco principios fundamentales:
 - a) Cooperación: Los alumnos aprenden a trabajar juntos y a confiar, ayudar y compartir.
 - b) Tolerancia: Aprenden a descubrir y respetar las diferencias entre las personas; a entender el prejuicio, cómo funciona y cómo ponerlo coto.
 - c) Expresión positiva de las emociones: Aprenden a expresar sus sentimientos, especialmente la ira-enfado y la frustración, encauzándolos hacia formas no agresivas ni destructivas; asimismo, aprenden autocontrol.
 - d) Resolución de conflictos: Los niños aprenden las habilidades de responder creativamente a los conflictos en el contexto de una comunidad humanitaria y de apoyo.
 - e) Promover en los distintos órganos de gobierno, de participación y de coordinación docente el derecho y el deber de la convivencia, el respeto y la tolerancia como valores fundamentales.
 - Fomentar actividades que inviten al análisis sobre estos valores y diseñar estrategias que impulsen su desarrollo en el ámbito familiar y escolar.
 - Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas del centro:
 - a) Se harán públicos los derechos y deberes, así como las normas de cada uno de los sectores de dicha Comunidad para su pleno conocimiento a través del Plan de Centro.
 - b) Se llevará a cabo un currículo adecuado a las características del alumnado, que respete la diversidad como medida habitual en cualquier entorno

dentro del conservatorio, desde el punto de vista de la inclusión, el respeto y la colaboración de todos y con todos.

- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos:
- Analizar focos de discriminación social y escolar, investigar sus causas y establecer planes de acción.
- Impulsar metodologías pedagógicas que eduquen en la convivencia.

Para este y otros cometidos, el conservatorio cuenta con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica integrado por el director, el jefe de estudios y los jefes de los distintos departamentos. En reuniones periódicas se analizan temas de esta índole junto a propuestas y sugerencias para una mejor coordinación y convivencia entre los alumnos y profesores.

- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas impuestas.
- Realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y coordinación de medidas contenidas en el mismo. En este apartado se debe incluir el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro. Se valorará la efectividad de los mismos y se propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que podrá contemplarse la anulación del mismo.

Diagnóstico inicial

Estado de la convivencia en el conservatorio y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.

- El estado de convivencia en el conservatorio es óptimo.
- No se detecta conflictividad.
- Como objetivo principal nos proponemos mantener el buen nivel de convivencia por medio de la creación de ambientes donde haya un alto nivel de diálogo, cortesía y buen humor.

Faltas de asistencia del alumnado

Este curso las faltas de asistencia serán comunicadas a través de la plataforma miconservatorio, dado que es imposible acceder por Séneca al alumnado de Enseñanzas Profesionales.

- Las faltas serán justificadas o injustificadas.
- La justificación podrá ser una breve comunicación de los padres, madres o tutores legales.

- Cuando las faltas de asistencia sean superiores al 20% de las horas lectivas y no sean justificadas se perderá el derecho a la evaluación continua dentro del trimestre en el que se produzca, pudiéndose recuperar dicha evaluación continua si la asistencia se regulariza en el trimestre siguiente. En caso de no ser así, se pierde el derecho a la evaluación continua, y la evaluación se llevará a cabo por medio de exámenes, audiciones o cualquier otro medio que el profesor estime oportuno, donde el alumnado demuestre dominio suficiente de la materia.

Ausentarse del centro

Dada la variedad de horarios y grupos en nuestra organización escolar, y a pesar de la vigilancia que realizan tanto el profesorado de guardia como la conserje del centro, resulta muy difícil, al haber un constante cambio de aulas, controlar todos los movimientos del alumnado. Por ello se establecen las siguientes normas para el control del alumnado del centro:

- Queda terminantemente prohibido ausentarse del centro antes de que concluyan los horarios lectivos asignados a cada alumno.
- Solo podrán ausentarse del centro antes de la finalización de los horarios lectivos aquellos alumnos que tengan autorización expresa por parte de los padres, madres o tutores legales, comunicada al profesor correspondiente, o que éstos vengán a recogerlos justificadamente.
- El conservatorio no se hace responsable de las consecuencias que pudieran producirse si se desobedecen estas normas básicas de seguridad y control.

Debe entenderse que estas normas se establecen para poder cumplir con nuestras responsabilidades, pero también para hacer ver a la comunidad educativa la importancia de la colaboración de todos.

Normas de convivencia y medidas que se proponen

(Los siguientes párrafos están extraídos del *Decreto 361/2011 de 7 de diciembre*).

Normas de convivencia, tanto generales del conservatorio que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de este Título.

Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos (Artículo 29)

1. Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el proyecto educativo de los conservatorios, a que se refiere el artículo 23, incluirá normas de convivencia.
2. En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.

b) La promoción de la igualdad efectiva entre los alumnos.

c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

3. Las normas de convivencia, tanto generales del conservatorio como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Incumplimiento de las normas de convivencia (Artículo 30)

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumno no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación.

b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinaria (Artículo 31).

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al conservatorio.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al conservatorio o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ámbitos de las conductas a corregir (Artículo 32)

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el conservatorio, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a las actividades complementarias y extraescolares, así como durante los espacios de tiempo entre clases.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción (Artículo

33)

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los conservatorios conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del conservatorio, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 24.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los conservatorios establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia o asignatura, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia (Artículo 34).

1. Por la conducta contemplada en el artículo 33.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno. La aplicación de esta medida implicará que:

- a) El conservatorio deberá prever la atención educativa del alumno al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar en la que haya sido cometida la conducta contraria a las normas de convivencia sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el conservatorio.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 33, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercebimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del conservatorio, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los conservatorios.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al conservatorio por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia (Artículo 35)

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 34.1 el profesor que esté impartiendo la clase.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 34.2:
 - a) Para la prevista en el párrafo a), todos los profesores del conservatorio.
 - b) Para la prevista en el párrafo b), el tutor del alumno.

- c) Para las previstas en los párrafos c) y d), la jefa de estudios.
- d) Para la prevista en el párrafo e), el director, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Artículo 36).

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el conservatorio las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno producido por uno o más compañeros o de forma reiterada a lo largo de un curso escolar.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del conservatorio, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos con necesidades educativas especiales (alumnado NEAE).
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del conservatorio, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del conservatorio a las que se refiere el artículo 33.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del conservatorio.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el conservatorio prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión,

excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Artículo 37).

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 36, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del conservatorio, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los conservatorios, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del conservatorio por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al conservatorio durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

2. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en el párrafo e) del apartado 1, el director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al conservatorio antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno.

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia (Artículo 38).

Será competencia del director del conservatorio la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 37, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Procedimiento (Artículo 39).

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al conservatorio o cualquiera de las contempladas en los párrafos a), b), c) y d) del artículo 37.1 de este Reglamento, y el alumno sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en los párrafos c), d) y e) del artículo 34.2, deberá oírse al profesor o al tutor del alumno.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno.

3. Los profesores y el tutor del alumno deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones (Artículo 40)

1. El alumno, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director en relación con las conductas de los alumnos a que se refiere el artículo 36, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Comisión de convivencia

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La comisión de convivencia la componen:

- La persona que ejerza la Dirección
- El titular de la Jefatura de Estudios
- Un padre miembro del Consejo Escolar
- El padre representante del AMPA en el Consejo Escolar
- Dos alumnos del centro.

CALENDARIO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Si fueran necesarias, se prevén tres reuniones al año en las que la comisión de convivencia dará cuenta al Consejo Escolar del conservatorio de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. La comisión de convivencia tendrá, al menos, tres reuniones anuales:

- Inicial en el primer trimestre.
- A mediados del segundo trimestre (para introducir modificaciones y propuestas de mejora).
- Después de la última, con la finalidad de realizar un balance.

PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del conservatorio.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el conservatorio.

- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el conservatorio.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el conservatorio.

Funciones de los delegados

Funciones de los delegados del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor del alumno.

Delegados de curso (Artículo 6)

1. El alumnado de cada curso elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado de curso, así como un subdelegado, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del conservatorio.
2. Los delegados colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán a la jefatura de estudios las sugerencias y reclamaciones del alumnado al que representan.
3. El reglamento de organización y funcionamiento del conservatorio podrá recoger otras funciones de los delegados de curso.

Junta de delegados del alumnado de enseñanzas profesionales de música (Artículo

7)

1. En las enseñanzas profesionales de música, la Junta de delegados del alumnado estará integrada por todos los delegados de cada uno de los cursos de las enseñanzas profesionales de música, así como por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del conservatorio.
2. La Junta de delegados del alumnado elegirá por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado del conservatorio, así como un subdelegado, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del conservatorio.

3. La jefatura de estudios facilitará a la Junta de delegados del alumnado un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales para su funcionamiento.
4. La Junta de delegados del alumnado, así como el delegado del conservatorio, ejercerán las funciones que se le asignen en el reglamento de organización y funcionamiento.

11. Plan de formación del profesorado.

Según el decreto 361/2011, de 7 de diciembre, constituye un deber del profesorado la participación en las actividades formativas programadas por el conservatorio como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

La formación permanente constituye un derecho y un deber del profesorado. Desde el equipo directivo y el departamento de formación, orientación, evaluación e innovación educativa se impulsa y apoya al profesorado a que se implique en grupos de trabajo, proyectos de innovación, investigación y experimentación educativa, así como en los distintos planes de mejora y en cuantas iniciativas de formación se pongan en marcha.

Al finalizar cada curso escolar se deberá realizar un diagnóstico de las necesidades que se desprenden de los planes de evaluación desarrollados. Una vez descubiertas se propondrá para el siguiente curso las actividades formativas y los diferentes cursos a nuestro Centro de Profesorado de referencia. Estas actividades serán previamente diseñadas por el equipo docente para su mayor aceptación.

Individualmente el profesorado del conservatorio podrá participar en cursos telemáticos y otras actividades formativas, organizadas por otros centros y por centros de profesorado de otras zonas, siempre que no perjudique el normal funcionamiento del horario del conservatorio.

Al existir un departamento DOFEI, que se ocupa de la formación, el plan de formación desarrollado se encuentra en el Proyecto Educativo en la programación de dicho departamento.

Este curso continuaremos la andadura de Plan de Actuación Digital, que contempla una serie de procedimientos para que el personal docente vaya incrementando su competencia digital para la mejora de las comunicaciones y el propio uso telemático. Las actuaciones concretas, diseñadas a partir de test de competencia y de una rúbrica oficial, se encuentran expuestas en el Plan en el ANEXO II

12. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

Dada la heterogeneidad del alumnado del Conservatorio Elemental de Música “Ana Cárdenas” de Antequera, que tiene en sus aulas alumno/as pertenecientes a Antequera y a toda la comarca, se procurará establecer por parte de jefatura de estudios un horario que tenga en cuenta la procedencia del alumnado, de modo que todos aquellos que procedan de un mismo pueblo tengan sus clases de grupo e individuales los mismos días de la semana para así facilitar sus desplazamientos.

Asimismo, para los alumno/as procedentes de los pueblos, se establecerá a la hora de confeccionar los horarios un orden de prioridad que dará preferencia a aquellos cuyo lugar de residencia sea más lejano sobre aquellos que vivan más cerca.

Por último y a petición del AMPA y del Consejo Escolar, se establecerá en el horario lectivo dos días de clase para un mismo grupo de alumnos, que no podrán ser consecutivos. Con ello, se pretende evitar el abandono escolar y la pérdida de tiempo en los desplazamientos para los alumno/as del centro y los padres que han de traerlos, sobre todo los procedentes de los pueblos, permitiéndoles mayor tiempo para la tarea en casa, la asistencia a otras actividades y el descanso.

Faltas de asistencia del alumnado y del profesorado

☞ Las faltas de asistencia del alumnado serán comunicadas a través de la plataforma miconservatorio, dado que es imposible acceder por Séneca al alumnado de Enseñanzas Profesionales.

☞ Las faltas serán justificadas o injustificadas.

☞ La justificación podrá ser una comunicación de los padres, madres o tutores legales.

☞ Cuando las faltas de asistencia sean superiores al 20% de las horas lectivas y no sean justificadas se perderá el derecho a la evaluación continua dentro del trimestre en el que se produzca, pudiéndose recuperar dicha evaluación continua si la asistencia se regulariza en el trimestre siguiente. En caso de no ser así, se pierde el derecho a la evaluación continua, y la evaluación se llevará a cabo por medio de exámenes, audiciones o cualquier otro medio que el profesor estime oportuno, donde el alumnado demuestre dominio suficiente de la materia.

☞ Las faltas de asistencia del profesorado serán comunicadas a través de la plataforma miconservatorio.

PLAN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

1-INTRODUCCIÓN

La organización de actividades la llevarán conjuntamente la profesora de Viola y el Equipo Directivo. Ellos serán los encargados de diseñar, organizar, coordinar y llevar a cabo todas las actividades complementarias y extraescolares del Conservatorio; así como coordinar los espacios para la realización de estas actividades; elaborar programas y carteles, organizar el acto, etc. Todo el personal del centro (profesorado y PAS) deberá colaborar en los eventos más importantes.

Las actividades han de estar encaminadas a colaborar con la educación general a la formación integral del alumno/a como persona y como ciudadano.

El objetivo fundamental de nuestra tarea es contribuir al pleno desarrollo de la personalidad. Para conseguir este fin, las actividades lectivas deben completarse con otras que desarrollen aspectos no incluidos en los currículos. Estamos convencidos de la importancia de estas actividades ya que contribuyen a mejorar la calidad educativa.

En este centro con diferentes horarios y procedencias de alumno/as, las actividades complementarias y extraescolares adquieren una complejidad que hace que las tareas de coordinación y organización sean imprescindibles.

El profesorado de nuestro centro hace un gran esfuerzo en este sentido, sin tener más compensación que su propia satisfacción como profesionales de la enseñanza.

Es tarea de los profesores del conservatorio complementar el trabajo de sus educadores de enseñanzas obligatorias y ayudarlos en su formación, orientarlos para que encuentren su camino y elaboren su proyecto de vida, posibilitándoles el ejercicio de su libertad para que aprendan a tomarse en serio el compromiso de la responsabilidad.

No existe una sola forma de aprendizaje de la libertad a través del lenguaje, sino que se dan también otros modos de aprendizaje no verbales, esencialmente prácticos, que influyen en los jóvenes de manera decisiva porque envían mensajes más intensos y duraderos y hacen brotar intuiciones e iniciativas creativas dentro de ellos.

El elemento de diversión no debe ser el único que lleve a la realización de las Actividades Complementarias. Es posible, por eso, educar a los alumno/as para conocer por qué realizan una determinada actividad, a programarla y seleccionarla en función de sus capacidades, interés y finalidades, y a evaluar el rendimiento obtenido. Los conciertos, intercambios, estudio y disfrute del patrimonio cultural, artístico, histórico y social y en general un empleo constructivo del ocio, van apareciendo ante el alumnado no ya como un juego, sino como un fenómeno cultural con implicaciones, sociológicas, culturales y estéticas, un fenómeno que han de ser capaces de valorar críticamente, asumiendo las responsabilidades que suponen su conservación y mejora, apreciando como fuente de disfrute y utilizándolo como recurso para el desarrollo individual y colectivo. Con ellas se pretende que consigan:

- 髒 Relacionarse con otras personas y participar en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes, rechazando cualquier discriminación basada en diferencias de raza, sexo, clase social, creencias y otras características individuales y sociales.
- 髒 Analizar los mecanismos y valores que rigen la sociedad con su funcionamiento, en especial los relativos a los derechos y deberes de los ciudadanos, y adoptar juicios y actitudes personales con respecto a ellos.
- 髒 Conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural, valorando críticamente y elegir aquellas opciones que mejor favorezcan su desarrollo integral como personas.

Para que este plan se pueda llevar a cabo es precisa la participación de los distintos miembros de la comunidad escolar y de la administración educativa. También hay que propiciar la participación de instituciones, organizaciones y empresas sin ánimo de lucro.

2. OBJETIVOS

EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA

☞ Adquirir habilidades sociales de convivencia en grupo, aceptación de normas y urbanidad.

☞ Favorecer la integración en el grupo, en el centro, con el entorno, etc.

☞ Fomentar el ocio activo y la utilización apropiada del tiempo libre.

FORMACIÓN CULTURAL

☞ Entender la cultura como un todo que englobe la formación científica, humanística y artística, integrándolas e interrelacionándolas.

☞ Fomentar una actitud abierta y crítica ante los avances tecnológicos.

3. MÉTODO DE ACTUACIÓN

A - CARACTERÍSTICAS

☞ Las actividades deberán tener un carácter cultural y/o complementario de las programaciones.

☞ Estarán dirigidas tanto al alumnado, sus familiares y a todas aquellas personas de Antequera y su comarca.

☞ Cualquier actividad que se organice durante el curso debe estar amparada por el Plan de Centro y aprobada por el Consejo Escolar.

☞ Para proceder a su aprobación deberá presentarse una programación de la misma, y si se trata de alumnado, en qué actividades participarán. Así mismo, se indicará el nivel de estos y la fecha de realización.

☞ En la medida en que sea posible, es recomendable programar al principio de curso las actividades que se piensen realizar, salvo aquéllas que surjan y se consideren esenciales a posteriori. En este último caso, se solicitará la correspondiente aprobación del Consejo Escolar en el momento oportuno.

☞ El Equipo Directivo recogerá las propuestas de actividades de los distintos departamentos y junto con el ETCP elaborarán el calendario y las actividades definitivas que se llevarán a cabo durante el curso.

☞ Cuando una actividad no ocupe toda la jornada lectiva, los alumnos deben asistir a las clases previas y/o posteriores.

☞ Las actividades que se vayan a realizar tendrán que ponerse en conocimiento del Equipo Directivo y de las familias.

☞ Para las actividades más importantes se informará a la comunidad educativa a través de miconservatorio, la página web y los propios alumnos.

B- NORMAS DE ASISTENCIA

☞ Las actividades extraescolares y las complementarias que se realicen fuera del horario lectivo no serán obligatorias para los alumnos y tendrán carácter voluntario para el profesorado en general, pero su realización será obligatoria para los profesores que la programaron.

- 髡 Las actividades complementarias en horario lectivo son obligatorias para los alumnos y los profesores; si no se asiste, deberá presentarse justificante de su ausencia, como en cualquier otra circunstancia.
- 髡 Los alumnos que salgan del Centro para la realización de actividades extraescolares deberán haber entregado al profesor o profesores encargados de las mismas una autorización firmada por sus padres o tutores.
- 髡 En Jefatura de Estudios se custodiarán dichas autorizaciones, junto con una relación nominal de alumnos asistentes.
- 髡 Se pide a los profesores que se comprometan con sus alumnos para que asistan a las actividades programadas (conferencias, etc), por ejemplo, haciendo que su presencia sea de algún modo evaluable.

C - PROFESORES ACOMPAÑANTES.

- 髡 Los profesores que participen en una salida, deben dejar actividades programadas para los grupos a los que no van a dar clase.
- 髡 Los que no participen en una actividad concreta atenderán en sus horas lectivas a los alumnos que han quedado sin profesor, según programe la Jefatura de Estudios.
- 髡 En las actividades en el centro participarán los profesores que en ese momento tengan clase con los grupos afectados. Si algún otro profesor quisiera asistir, debe asegurarse de que sus tareas quedan perfectamente atendidas y contar con la autorización de Jefatura de Estudios.
- 髡 En las salidas fuera del centro irán como mínimo dos profesores, para que se pueda intervenir ante cualquier contingencia.
- 髡 Cuando las circunstancias así lo aconsejen, podría autorizarse una ratio inferior, pero, normalmente, se establece la siguiente: 髡 Un profesor por cada 15 alumnos
- 髡 Estos profesores deben impartir clase en dichos grupos o ser sus tutores. Si no se consiguiera reclutar el número necesario para cubrir de manera óptima dicha actividad nos veremos obligados a suspenderla.

D- CONTINUACIÓN DE LAS CLASES.

- 髡 Si en una actividad no participara toda la clase, el profesorado de guardia se hará cargo del alumnado restante.

E - ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

- En cada propuesta de actividad deben recogerse los siguientes puntos: Objetivos que se pretendan conseguir: 髡 Fechas y horas de la actividad y, si es fuera del centro, horas de salida y llegada aproximadas.
- 髡 Nivel o grupos a los que va dirigida (en general, se programarán para un grupo completo; sólo en casos excepcionales se destinarán a sólo una parte del mismo).
- 髡 Todas las actividades complementarias deben ser comunicadas a la Jefatura de Estudios con al menos diez días lectivos de antelación.

☞ Las actividades se anunciarán por miconservatorio y otros medios telemáticos, en el calendario del tablón informativo y por correo electrónico.

☞ A los padres y/o tutores de los alumnos se les informará por las diferentes vías de que dispone el centro, el sistema miconservatorio y la página Web del conservatorio.

4. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se trasladará a los medios de comunicación toda aquella información sobre actividades de mayor envergadura que se vayan a realizar, consensuadas con el Equipo Directivo. Se dará difusión por medio de cartelería, en el tablón de anuncios de Miconservatorio, en la página de internet del centro y en las redes sociales. Todo ello con el fin de visibilizar la labor pedagógica que se lleva a cabo en el centro.

5. MEMORIA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

☞ Se realizará un breve proyecto donde se temporalicen las acciones a llevar a cabo.

☞ Al final de curso se realizará una memoria pormenorizada donde se refleje el trabajo realizado, los logros conseguidos, los aspectos no logrados y las necesidades detectadas. Esta memoria será revisada por el DOFEI y por el ETCP.

6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES QUE SE REALIZAN

☞ **Audiciones trimestrales** por los alumnos de los distintos Departamentos.

☞ **Actividades para celebrar el día del Flamenco:** concierto.

☞ **Actividades para celebrar el día de santa Cecilia:** conciertos, talleres, etc.

☞ **Cursos de perfeccionamiento de instrumento** dirigidos a alumnos.

☞ **Concierto de Navidad.**

Alumnos de todas las especialidades tocarán un concierto que finalizará con la interpretación de villancicos por parte del coro y la orquesta.

☞ **Asistencia a ensayos de ópera:** dirigido a alumno/as de enseñanzas elementales y profesionales. Se valorará la asistencia de unos u otros en virtud de la complejidad de la ópera ofertada.

☞ **SEMANA CULTURAL:** conferencias, talleres, homenajes, conciertos... (Durante el 2º trimestre).

☞ **Actividades para promocionar el conservatorio** durante el mes de marzo y/o abril (conciertos didácticos). Conjuntamente se realiza una campaña de información de cara a las preinscripciones del mes de abril. Es importante que se aprovechen esas actividades para difundir la información necesaria (fechas, información, web, teléfono, dirección y correo del conservatorio).

En este sentido, dados el índice de abandonos y las bajas matriculaciones de algunas especialidades, cualquier actividad, por pequeña que sea, puede ser de ayuda: un video breve, unas fotos en clase... todo suma.

☞ **Conciertos de antiguos alumnos del conservatorio** que ya poseen un nivel elevado en la práctica del instrumento. Esto servirá de motivación para nuestro alumnado.

☞ **Conciertos de fin de curso:** Coro, orquesta y agrupaciones.

☞ Actividades de colaboración con diversas entidades y organizaciones **musicales de Antequera y comarca**. Según las oportunidades que vayan surgiendo, se acordarán colaboraciones con entidades musicales locales diversas.

☞ **Colaboración con otros conservatorios:** Se realizan colaboraciones con el CPM" Manuel Carra" y otros conservatorios, tanto en esos centros como en el nuestro, con los consiguientes desplazamientos.

☞ **Colaboraciones con Institutos y Colegios:** Se realizan colaboraciones para graduaciones y otras actividades, con los consiguientes desplazamientos.

☞ **Visita al Archivo Histórico de Antequera.**

CALENDARIO ACTIVIDADES en el Salón de Actos

Al comienzo del presente curso (25-26) nos encontramos ubicados en el CEIP Infante Don Fernando, no sabemos fecha exacta de regreso a nuestro edificio, Calle Carreteros 8. En cuanto estemos ubicados de nuevo en nuestro centro podremos volver a utilizar el salón de actos de la Casa de la Cultura. Este se solicitará con suficiente antelación al Ayuntamiento para poder contar con él para nuestras necesidades.

Debe recordarse que el Salón de Actos pertenece al Ayuntamiento y no podemos utilizarlo libremente, como sería ideal según nuestras enseñanzas.

Por el espacio reducido del escenario y el menor aforo nos vemos, además, obligados a realizar algunos eventos más emblemáticos en las Iglesias de San Agustín o de San Juan de Dios con las consiguientes molestias de desplazamientos y alquiler de camión de mudanzas para atriles, tarima, sillas, piano portátil, etc., y en determinadas circunstancias, (principalmente para el concierto final de curso del departamento de piano) alquiler de piano.

13. Procedimientos de evaluación interna.

El Decreto 361/2011, de 7 de diciembre establece que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa elaborará y desarrollará planes de evaluación de los conservatorios elementales y profesionales de música.

La evaluación del centro deberá tener en cuenta las conclusiones obtenidas en las anteriores evaluaciones, y los resultados de la autoevaluación, así como las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y el alumnado que acogen, el municipio del propio centro y los recursos de que disponen.

Los centros realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación que, una vez aprobada, será incluida en el sistema de Información Séneca antes del 31 de julio de cada año.

Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, establezca la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los indicadores de calidad que determine el departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa, de conformidad con el artículo 27.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre.

Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del conservatorio y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

La inspección educativa asesorará al departamento de formación, orientación, evaluación e innovación educativa en la determinación de los indicadores de calidad y supervisará el proceso de autoevaluación del conservatorio, así como la elaboración de la correspondiente memoria, y velará para que se incluya en la misma las propuestas de mejora que se deriven de la autoevaluación y de la evolución de los indicadores a que se refiere el artículo 6.2 y para que se realicen las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro que correspondan.

Criterios de evaluación generales del Conservatorio, relacionados directamente con los objetivos pedagógicos.

- a) Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas en el ámbito universal y andaluz.
- b) Expresarse con sensibilidad musical y estética para interpretar y disfrutar la música de las diferentes épocas y estilos, y para enriquecer sus posibilidades de comunicación y de realización personal.
- c) Tocar el instrumento correspondiente en público, con la necesaria seguridad en sí mismos, para comprender la función comunicativa de la interpretación musical.

- d) Interpretar música en grupo habituándose a escuchar otras voces o instrumentos y a adaptarse equilibradamente al conjunto.
- e) Ser conscientes de la importancia del trabajo individual y adquirir las técnicas de estudio que permitan la autonomía en el trabajo y la valoración del mismo.
- f) Valorar el silencio como elemento indispensable para el desarrollo de la concentración, la audición interna y el pensamiento musical.
- g) Conocer y valorar el patrimonio cultural e histórico de Andalucía en su dimensión artística concerniente a la música.
- h) La formación del alumnado en valores educativos básicos y fundamentales.

De la interpretación musical

Los cuatro cursos que componen las Enseñanzas Básicas es una etapa de suma importancia para el desarrollo del futuro instrumentista, ya que a lo largo de este período han de quedar sentadas las bases de una técnica correcta y eficaz y, lo que es aún más importante, de unos conceptos musicales que cristalicen, mediando el tiempo necesario de maduración de todo ello, en una auténtica conciencia de intérprete.

Del Lenguaje Musical

La problemática de la interpretación comienza por el correcto entendimiento del texto, un sistema de signos recogidos en la partitura que, pese a su continuo enriquecimiento a lo largo de los siglos, padece (y padecerá siempre) de irremediables limitaciones para representar el fenómeno musical como algo esencialmente necesitado de recreación, como algo susceptible de ser abordado desde perspectivas subjetivamente diferentes.

Conjunción entre ambos

Esto, por lo pronto, supone el aprendizaje (que será simultáneo con la práctica instrumental) del sistema de signos propio de la música, que se emplea para fijar, siquiera sea de manera a veces aproximativa, los datos esenciales en el papel. La tarea del futuro intérprete consiste por lo tanto en:

- Aprender a leer correctamente la partitura.
- Penetrar después, a través de la lectura en el sentido de lo escrito para poder apreciar su valor estético.
- Desarrollar, al propio tiempo, la destreza necesaria en el manejo de un instrumento para que la ejecución de ese texto musical adquiera su plena dimensión de mensaje expresivamente significativo.

De la motivación

Una concepción pedagógica moderna debería tener en cuenta que la vocación musical de un niño puede en muchos casos (tal vez en la mayoría de ellos) no estar aun claramente definida, lo cual exige que la suma de los conocimientos teóricos que ha de aprender y las inevitables horas de práctica le sean presentadas de manera tan atractiva y estimulante como sea posible. Ello ha de favorecer que se sienta verdaderamente interesado en la tarea que se le propone, y de esa manera su posible incipiente vocación se vea reforzada.

De la evolución física, intelectual y emocional

La evolución intelectual y emocional a la edad en que se realizan los estudios de grado elemental (ocho a doce años, aproximadamente) es muy acelerada; ello implica que los planteamientos pedagógicos, tanto en el plano general de la didáctica como en el más concreto y subjetivo de la relación personal entre profesor y alumno han de adecuarse constantemente a esa realidad cambiante como es la personalidad de estos últimos, aprovechar al máximo la gran receptividad que es característica de la edad infantil, favorecer el desarrollo de sus dotes innatas, estimular la maduración de su efectividad y, simultáneamente, poner a su alcance los medios que le permitan ejercitar su creciente capacidad de abstracción.

De la sintaxis y la gramática musical

La música, como todo lenguaje, se hace inteligible a través de un proceso más o menos dilatado de familiarización que comienza en la primera infancia, mucho antes de que el alumno esté en la edad y las condiciones precisas para iniciar estudios especializados de Enseñanzas Básicas. Al comienzo de estos estudios es normal que se haya aprendido ya a reconocer por la vía intuitiva algunos elementos de ese lenguaje; se poseen, en cierto modo, algunas claves que permiten “entenderlo”, aun cuando se desconozcan las leyes que lo rigen. Pero es preciso poseer los medios para poder “hablarlo” y son estos medios los que han de comenzar a proporcionar la enseñanza del grado elemental.

Junto al adiestramiento en el manejo de los recursos del instrumento elegido (eso que de manera más o menos apropiada llamamos “técnica”. Es necesario favorecer en los niños una comprensión más profunda del fenómeno musical y de las exigencias que plantea su interpretación. Para ello hay que comenzar a hacerles observar y comprender los elementos sintácticos básicos sobre las que reposan las estructuras musicales, incluso en sus manifestaciones más simples, y que la interpretación, en todos sus aspectos, expresivos o morfológicos (dinámica, agónica, percepción de la unidad de los diferentes componentes, formales y de la totalidad de ellos, es decir, de la forma global) está funcionalmente ligada a esa estructura sintáctica.

Esta elemental “gramática” musical no es sino la aplicación concreta al repertorio de obras que componen el programa que el alumno/ a debe realizar de los conocimientos teóricos adquiridos en otras disciplinas (lenguaje musical, fundamentalmente),

conocimientos que habrán de ser ampliados y profundizados en el grado medio mediante el estudio de las asignaturas correspondientes.

De la memoria

De forma complementaria es necesario que el alumno aprenda a valorar la importancia que el desarrollo de la memoria tiene en su formación como intérprete. La memorización, entendida como proceso de reconstrucción de aquellos conocimientos, experiencias y vivencias propios de los alumnos, viene a completar y facilitar otros procesos como son la lectura a primera vista, la improvisación y la práctica de conjunto. Conviene señalar que, al margen de esa básica memoria construida por la inmensa y complejísima red de acciones reflejas y de automatismo que hacen posible la ejecución instrumental, la memorización permite desentenderse en un cierto momento de la partitura para centrar toda la atención en la correcta solución de los problemas técnicos y en una realización musical y expresivamente válida. Por último, es conveniente señalar que la memoria juega un papel de primordial importancia en la comprensión unitaria y global de una obra, ya que al desarrollarse esta en el tiempo sólo la memoria permite reconstruir la coherencia y la unidad de su devenir.

En consecuencia, el desarrollo de las capacidades técnicas, comprensivas, estéticas y memorísticas que van a permitir al futuro intérprete adquirir el máximo dominio de las posibilidades que le brinda el instrumento de su elección, no debería convertirse o quedar reducido a una mera ejercitación gimnástica.

Cultura andaluza

Por último, se debe señalar la necesidad de que los alumnos conozcan, valoren y respeten la amplia oferta de obras que les ofrece el patrimonio musical culto y popular de Andalucía, así como aquellas otras obras de inspiración andaluza tanto de autores españoles como de otros países. Ello les permitirá, por un lado, completar el repertorio básico de su instrumento y, por otro, tomar conciencia de dicho patrimonio a través de la selección e interpretación de sus obras más representativas. Asimismo, su utilización supone un marco adecuado donde aplicar las experiencias y conocimientos adquiridos.

Educación en valores y contenidos de carácter transversal

Existen otros aspectos de la educación no estrictamente musicales que entendemos esenciales y que engloban distintos enfoques.

Referencias en la normativa

En diversos lugares de la normativa vigente se hace mención a diferentes aspectos en referencia a la educación en valores y a los contenidos de carácter transversal. En esta

programación didáctica se incluirán referencias a dichos valores, respondiendo a la naturaleza propia de nuestra especialidad.

En la LEA (Ley de Educación de Andalucía), la educación en valores, mencionada también como contenidos de carácter transversal porque atraviesan todo el currículum, son temáticas que deben estar presentes en todo momento durante los procesos de enseñanza-aprendizaje de todas las especialidades y asignaturas en la enseñanza de la música. Se trata de contenidos implícitos, relacionados con las actitudes y los valores de las sociedades democráticas.

Se mencionan como valores cívicos propios del sistema educativo: democracia, justicia, tolerancia, solidaridad y respeto por el medio ambiente. Se añaden la inclusión del acervo cultural andaluz, la educación vial y la educación para el consumo. Se añaden también: convivencia democrática, participación, no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres. En otro momento se suman como elementos transversales los derechos humanos, las libertades fundamentales, los valores de responsabilidad en libertad y democracia, los valores de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la vida saludable y deportiva, la salud laboral, el respeto a la interculturalidad y a la diversidad.

Respecto a la inclusión de la cultura andaluza y del entorno del centro, el Artículo 40 de la LEA dice: *“...El currículo deberá contemplar la presencia de contenidos y de actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal”*.

En el *DECRETO 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía* se dice que *las enseñanzas elementales de música contribuirán a desarrollar las capacidades generales y valores cívicos propios del sistema educativo y favorecerán la participación en actividades artísticas y culturales que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música (artículo 3.2)*.

En referencia a los valores, la *ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía*, dice lo siguiente *“... El disfrute y el aprecio de la música como arte y vehículo etéreo de sensaciones, la creatividad, la vivencia de experiencias gratificantes en común con otros niños y niñas, el conocimiento de nuevas culturas y épocas a través de la música, etc., deben usarse como elementos motivadores. Así, se formarán buenos instrumentistas, pero, además, se contribuirá a la formación de personas íntegras, cuyas cualidades fundamentales sirvan para forjar una sociedad del siglo XXI más tolerante, más justa, más sensibilizada ante los demás y con valores. Entre estos últimos tenemos algunos claros ejemplos aplicables a nuestras aulas como son: la constancia, el entusiasmo, la responsabilidad, la búsqueda de la calidad, la reflexión, la transigencia por el bien común, etc. Estos servirán, no sólo para utilizarlos durante el periodo de formación musical, sino a lo largo de sus vidas (introducción a los instrumentos)*.

En el *DECRETO 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía se dice que: “las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo (...)* (Artículo 3).

La música, debido a su doble aspecto de ciencia y arte, contribuye al desarrollo en el plano intelectual como modo de expresión personal e interrelación con los demás. Posee un gran potencial en el desarrollo del equilibrio personal y la formación de hábitos de escucha, tolerancia y respeto hacia los demás y hacia el entorno. En este sentido, la ley educativa actual plantea la educación en valores desde todas las actividades del centro, partiendo del planteamiento de los contenidos o ejes transversales que, sin adjudicarse a ninguna disciplina concreta, es necesario que estén presentes en el currículo para alcanzar la formación integral de la persona. Estas cualidades intrínsecas de la práctica y el conocimiento de la música se concretan del siguiente modo:

- Desarrollo de la convivencia y la colaboración por medio de la aceptación y el reconocimiento de los demás a través del fomento de las actividades grupales y mejora del conocimiento de otras culturas a través de su música.
- Establecimiento de hábitos de higiene física y mental, ya que fomenta un desarrollo personal equilibrado, la creación de nuevas vías de comunicación y la tendencia a perseguir la consecución de un entorno que contribuya al bienestar. El primer aspecto se cuida de manera específica en los contenidos que hacen referencia a la educación de la voz, la corrección postural y/o la actividad física asociada a la práctica de la música (calentamiento, estiramientos...). De manera global, la música contribuye también al equilibrio personal en la medida en que se fomenta la comunicación y se canaliza el desarrollo de la expresividad, ahondando en el propio conocimiento y aceptación.
- Fomento de la igualdad. Esta programación no da cabida a ningún tipo de discriminación de ninguna clase. Se prestará especial atención a la igualdad de oportunidades para todos.
- Adquisición de criterios para el consumo responsable. En cuanto al consumo de productos musicales, es importante que el alumnado adquiera progresivamente criterios de optatividad y de calidad que le permitan consumir de forma libre y razonada.
- Fomento de la educación ambiental. Entre otras cosas, es necesario concienciar al alumnado frente a la presencia indiscriminada y abusiva del sonido en el entorno, fomentando la formación de una actitud consciente y crítica.
- Fomento y difusión de la cultura andaluza y del entorno por medio de repertorios adecuados y actividades específicas.
- Desarrollo de una conciencia democrática.

El alumnado debe tomar conciencia de la importancia de su colaboración; fomentar la toma de iniciativas, el respeto a los diferentes puntos de vista y pluralidad de opiniones, así como sensibilizar en la ayuda mutua e integración de todos los compañeros, incluyendo especialmente a los alumnos con discapacidad, etc.

x Formación en valores éticos.

Que entiendan que además de músicos deben desarrollarse como seres humanos. Aparte de la divulgación del R.O.F., la educación global se trabaja diariamente en clase y en cada una de las actividades extraescolares.

x Respeto a la autoridad.

A través de la admiración al profesorado, (autoridad moral), normas de respeto substanciales y con la colaboración indispensable de los padres, en los que el apoyo al profesor debe ser un axioma básico.

x La conquista de la voluntad y la reivindicación del esfuerzo.

La música es una escuela de voluntad, paciencia y perseverancia. Hay que crear hábitos de estudio. Desde el ETCP y a través del AMPA nos esforzamos con dos puntos cardinales: crear hábito en casa con el apoyo moral e incentivador de los padres, y que los alumno/as elaboren por escrito un horario real que puedan cumplir. Dejar claro que el estudio es el único camino que hasta ahora hemos encontrado para aprender.

x Desarrollo del interés y la motivación

La atención y motivación tienen un fuerte componente afectivo: La realidad no es por sí misma interesante, sino que alcanza esta aristocracia del valor al concederle interés.

Desde los diferentes departamentos didácticos y la acción tutorial y de orientación seguiremos trabajando este aspecto que le da sentido a la ardua, pero también gratificante tarea de aprender música.

14. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del conservatorio y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

Dada la heterogeneidad del alumnado del Conservatorio Elemental de Música “Ana Cárdenas” de Antequera, que tiene en sus aulas alumnos/as provenientes de Antequera, de toda la comarca y del área de influencia, se procurará establecer por parte de la jefatura de estudios un horario que tenga en cuenta la procedencia de los alumno/as, de modo que todos aquellos que vengan de un mismo pueblo tengan sus clases de grupo e individuales los mismos días de la semana para así facilitar sus desplazamientos.

Asimismo, para los alumno/as procedentes de los pueblos, se establecerá a la hora de confeccionar los horarios un orden de prioridad que dará preferencia al alumnado cuyo lugar de residencia sea más lejano sobre aquellos que vivan más cerca.

También se tendrá en cuenta los que vienen juntos por pertenecer a unidades familiares o grupos organizados para ir y venir.

Por último y a petición del AMPA y del Consejo Escolar, se establecerá en el horario lectivo dos días de clase para un mismo grupo de alumnos, que no podrán ser consecutivos.

Con ello, se pretende evitar el abandono escolar y la pérdida de tiempo en los desplazamientos para los alumno/as del centro y los padres que han de traerlos, sobre todo los procedentes de los pueblos, permitiéndoles mayor tiempo para la tarea de la casa y la asistencia a otras actividades.

Para la elaboración de los grupos de la asignatura de agrupación instrumental, se seguirán criterios como la coherencia y viabilidad de los instrumentos que la componen atendiendo a su afinidad acústica, y persiguiendo un resultado sonoro donde cada instrumento armonice con el resto.

15. Criterios para determinar la oferta de asignaturas optativas y planes educativos de apoyo.

El diseño de asignaturas optativas es una prerrogativa exclusiva de los cursos 5º y 6º de Enseñanzas Profesionales (recordemos que el Conservatorio “Ana Cárdenas” de Antequera es un conservatorio elemental de música al que, además, se le autoriza a impartir los cursos 1º a 4º de Enseñanzas Profesionales). Sin embargo, atendiendo a la autonomía que se nos brinda en la normativa y habiendo observado ciertas debilidades, el CEM “Ana Cárdenas” de Antequera, ha establecido un Plan de mejora de la lectura musical, que se hará mediante refuerzos. Esta actividad está pensada para todo alumno/a que necesite consolidar esta disciplina, y se hará por medio de un horario específico de refuerzo. Esta actividad es totalmente voluntaria.

16. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.

Una programación es un documento y, como tal, puede y debe ser modificado cuantas veces sea necesario para ir optimizando aquello que no funciona bien tras su puesta en práctica. Esta tarea de revisión se llevará a cabo al menos una vez cada curso: evaluación de la programación al finalizar el curso, y correcciones y mejoras al principio del siguiente.

La concreción del currículo de música en las programaciones didácticas requiere tener en cuenta una serie de criterios para que todo encaje y esté en coherencia. Es una cuestión de jerarquía: partimos de la Ley de Educación, pasando por las normativas sobre

música (y otras que nos afectan también) que las desarrollan, a continuación, se elabora el Proyecto Educativo y terminamos concretando todo en las programaciones didácticas, que son el eslabón último antes de llevar a la práctica la tarea pedagógico-musical; la programación didáctica es en realidad una guía para el profesor y en ella se plasman los pormenores que afectan a la práctica educativa. Pero no es la propia realidad.

La normativa es relativamente flexible en cuanto a aspectos de carácter académico y pedagógico, no así en otros como las calificaciones, o las asignaturas de los cursos. Estas dos singularidades habrán de tenerse en cuenta en la elaboración de las programaciones.

Los departamentos darán prioridad en el diseño de las programaciones a los siguientes aspectos:

☞ Impulsar, aumentar y mejorar el estudio en casa del alumnado (audiciones y conciertos, nuevas técnicas de estudio, organización de los tiempos, estiramientos, calentamientos, memoria...)

☞ Determinar perfectamente los objetivos y contenidos de cada curso teniendo en cuenta de dónde se parte y cuáles son las metas finales tanto del curso como del grado. Habrá, por tanto, que aplicar el principio de progresividad y coherencia en las novedades que vayan apareciendo y en la dificultad, de forma adecuada y escalonada.

☞ Establecer metodologías y actividades que permitan alcanzar los objetivos de cada curso a través de los contenidos.

☞ Diseñar una evaluación acorde a norma, pero con un enfoque principalmente pedagógico; la evaluación debe contribuir al progreso, debe ser un incentivo y una motivación.

☞ Relacionar, en la medida de lo posible, los contenidos de nuestra asignatura con los de las demás especialidades para que el concepto de interdisciplinariedad tenga el mayor sentido y sea eficaz.

☞ Fomentar una mayor participación de las familias y mejora de la comunicación con ellas, manteniéndolas informadas convenientemente.

☞ Fomentar las actividades interpretativas individuales y de conjunto.

☞ Ampliar a repertorios de otras épocas, músicas actuales y/o músicas del mundo, sin descuidar los estilos barroco, clásico, romántico, etc., que tradicionalmente se estudian en el conservatorio, y haciendo hincapié en la búsqueda de la calidad interpretativa y se adecúen a los contenidos diseñados para poder alcanzar los objetivos finales.

En el siguiente cuadro se plantea un guion para que las programaciones del centro tengan una misma estructura y aspecto homogéneo; sin embargo, se deja a criterio de los departamentos, como no puede ser de otra manera, la inclusión de otros contenidos internos que vean necesarios o la reorganización de los mismos según sean sus necesidades. Puntos comunes de todas las especialidades para elaborar las programaciones:

ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Formato:

- Letra: Arial, Times New Roman o similar.
- Tamaño 12.
- Interlineado 1.15.
- Párrafo justificado.

Debe contener al menos:

1. Introducción.

2. Objetivos (objetivos generales y específicos, objetivos por curso de cada especialidad).

3. Contenidos (contenidos por curso de cada especialidad).

4. Metodología (al menos principios y estrategias).

5. Actividades. Plan de actividades.

6. Evaluación

Criterios de Evaluación (deberán incluir **Criterios de Calificación** ± con o sin porcentajes, según estime cada asignatura- y **Contenidos Mínimos** para alcanzar la calificación de 5).

7. Recursos Materiales de cada Departamento (debe incluirse la bibliografía propuesta por curso, y hacer constar que será abierta a otras obras y estudios de nivel similar o superior).

8. Propuestas de Mejora. Análisis de aquellos elementos de la programación del curso anterior susceptibles de mejora y corrección.

9. Programación docente por cursos.

10. Atención a la Diversidad y alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEAE).

17. Estrategias para la promoción del Conservatorio.

RESPONSABLE DE REDES SOCIALES

Entra dentro de nuestras aspiraciones y de nuestras atribuciones fomentar al máximo la integración entre ciudad, ciudadanos, entorno y conservatorio, mejorar la presencia del centro en la ciudad y difundir nuestras actividades, tanto las que se van a hacer como las realizadas. Para ello, una de las medidas que se proponen -y que nos parece de las más relevantes- es mejorar la visibilidad de nuestra institución en las denominadas redes sociales.

Con este fin, hemos creado la figura del **responsable de redes sociales**, a la que se le reservará una hora semanal para realizar los cometidos diseñados. El Consejo Escolar, con fecha de 07/11/2023 y para que pueda ser añadido al Plan de Centro, aprobó de forma unánime la creación de dicha figura de modo que tenga un rango legal, así como las funciones y responsabilidades a desempeñar.

El **responsable de redes sociales** será un profesor/a que, por medio de internet y sus herramientas, tendrá la tarea de construir y administrar la comunidad en línea o conectada, gestionar la identidad y difundir la imagen de marca, creando y manteniendo relaciones estables y duraderas con la comunidad educativa, los seguidores que se vayan sumando y los ciudadanos de Antequera y su entorno.

FUNCIONES

1. Gestionar la voz del conservatorio en internet, y guiar y determinar la imagen pública del centro.
2. Elaborar estrategias de planificación para la visibilidad en redes.
3. Dirigir la edición de contenidos (por ejemplo, material audiovisual específico de actividades y promoción del centro).
4. Dinamizar y actualizar las redes sociales del centro de manera regular (instagram, Facebook).
5. Mantener una relación fluida con el AMPA del centro, para que toda la información llegue también a esta asociación, ampliando así las posibilidades de difusión y participación.
6. Mantener una relación con el Claustro de Profesores en sentido doble, de manera que los profesores envíen información regular al responsable de redes sociales de sus actividades (fotos, vídeos, información varia) y el responsable asigne las tareas que considere oportunas al profesorado y otros miembros de la comunidad educativa.

Creación del CORO “AMIGOS DEL CONSERVATORIO”.

Entra dentro de nuestras aspiraciones y atribuciones fomentar al máximo la integración entre ciudad, ciudadanos, entorno y conservatorio, mejorar la presencia del centro en la ciudad, difundiendo y ampliando nuestras actividades. Para ello, se propone la creación de un coro, al que hemos denominado **Coro “Amigos del Conservatorio”**, con el claro propósito de atraer a nuestro centro a aquellas personas de la ciudad que, sin tener la intención de cursar estudios oficiales conducentes a titulación, son sin embargo aficionados a la música y desean cantar y hacer música sin la necesidad metodológica de aprender Lenguaje Musical, pero bajo la supervisión del profesorado de coro. De esta forma, estas personas se convertirán en embajadores de nuestro conservatorio entre los ciudadanos de Antequera, difundiendo en sus entornos respectivos nuestras actividades y atrayendo a más gente a ellas.

Al Coro “Amigos del Conservatorio” se le reservará una hora semanal para realizar ensayos. La hora fijada dependerá de dos factores: la disponibilidad horaria del profesor de coro según las necesidades organizativas del centro y, en el caso de haber más de una opción horaria, la preferencia mayoritaria de los participantes.

Debe quedar claro que los participantes en este coro lo hacen de manera completamente voluntaria, sin ánimo de lucro y con la generosidad propia de quien desea hacer buena música para mostrarla ante un público. No se trata de ninguna enseñanza reglada; todos son mayores de edad y asumen que solo se trata de una experiencia lúdica que les permitirá hacer música como aficionados pero buscando siempre la máxima calidad posible. Por lo tanto, por participar en este coro, no se adquieren derechos de ninguna clase. Sin embargo, el conservatorio, como entidad que promueve esta iniciativa y gestora del coro, apoyará en todo momento su participación en las actividades y conciertos que organice el centro, así como aquéllas que se hagan fuera del mismo, de tal manera que la vinculación sea total y evidente. También se pedirá que el nombre del **Conservatorio de Música “Ana Cárdenas” de Antequera** y del propio **Coro “Amigos del Conservatorio”** sean convenientemente difundidos y usados en las actuaciones que se lleven a cabo, bien mediante los programas de mano o con acceso a través de código QR, los desplegados publicitarios del centro, las redes sociales o cualquier otra fórmula que se considere. El Consejo Escolar, con fecha de 07/11/2023 y para que pueda ser añadido al Plan de Centro, aprobó de forma unánime la creación del **Coro “Amigos del Conservatorio”** de 107 modo que su vinculación al centro tenga un respaldo, así como los objetivos que aparecen más adelante. Este Coro no tiene vinculación con los estudios oficiales que presta el conservatorio; se trata sencillamente de una agrupación que nace en nuestro centro, la dirige un profesor de la plantilla y es supervisada por el Equipo Directivo y el Consejo Escolar, con la colaboración, incluso y si se dan las circunstancias, de todo el Claustro. La relación es únicamente cultural.

Por ello no tendrá funciones específicas, sino que se definen unos objetivos sencillos y flexibles que obedecen a las intenciones estratégicas de su creación.

OBJETIVOS

1. Configurar una propuesta de participación ciudadana atractiva y lúdica.
2. Difundir a través del “boca a boca” la excelencia del trabajo general del conservatorio e intentar aumentar su prestigio.
3. Invitar a sus miembros a la difusión de las fechas administrativas y culturales más importantes para el conservatorio (preinscripciones, conciertos didácticos, matriculaciones, Semana Cultural...).

4. Ofrecer algunos elementos básicos de Lenguaje Musical y conocimientos musicales específicos, independientemente de que se pueda participar “sin saber música” (de oído y de memoria). Creemos que esta estrategia permitirá una mejora progresiva de la calidad.
5. Interpretar obras acordes al nivel técnico musical de los miembros del coro.
6. Introducir progresivamente obras de mayor complejidad, de manera que los participantes se sientan motivados.
7. Fomentar en la medida de lo posible un compromiso mínimo de asistencia y participación, salvo fuerza mayor, a sus integrantes.⁴
8. Participar en las audiciones más significadas del centro como medio de atraer a un público más amplio.
9. Participar ocasionalmente en algún concierto o acto cultural fuera del centro.

⁴ Al ser una actividad voluntaria, este compromiso se alcanzaría de forma indirecta a través de la toma de conciencia a la pertenencia a un grupo; algo que no puede ser nunca impuesto, sino que debe surgir de manera natural.